

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

LP N°02-2020-SUNARP –Primera convocatoria-“Adquisición de servidor; en el (la) Sunarp Sede Central distrito de Santiago de Surco, provincia Lima, departamento Lima, IOARR con CUI: 2455198”



**BASES ADMINISTRATIVAS DE LICITACIÓN PÚBLICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2020-SUNARP-PRIMERA
CONVOCATORIA**

Contratación de bienes

**“Adquisición de servidor; en el (la) Sunarp Sede Central
distrito de Santiago de Surco, provincia Lima,
departamento Lima, IOARR con CUI: 2455198”**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

LP N°02-2020-SUNARP –Primera convocatoria-“Adquisición de servidor; en el (la) Sunarp Sede Central distrito de Santiago de Surco, provincia Lima, departamento Lima, IOARR con CUI: 2455198”

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

LP N°02-2020-SUNARP –Primera convocatoria-“Adquisición de servidor; en el (la) Sunarp Sede Central distrito de Santiago de Surco, provincia Lima, departamento Lima, IOARR con CUI: 2455198”

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

LP N°02-2020-SUNARP –Primera convocatoria-“Adquisición de servidor; en el (la) Sunarp Sede Central distrito de Santiago de Surco, provincia Lima, departamento Lima, IOARR con CUI: 2455198”

emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

LP N°02-2020-SUNARP –Primera convocatoria-“Adquisición de servidor; en el (la) Sunarp Sede Central distrito de Santiago de Surco, provincia Lima, departamento Lima, IOARR con CUI: 2455198”

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Superintendencia Nacional de los Registros Públicos
RUC N° : 20267073580
Domicilio legal : Av. Primavera N° 1878 – Santiago de Surco -Lima
Teléfono: : 2083100
Correo electrónico: : Abastecimiento17@sunarp.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de “Adquisición de servidor; en el (la) Sunarp Sede Central distrito de Santiago de Surco, provincia Lima, departamento Lima, IOARR con CUI: 2455198”.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 010-2020-SUNARP/OGA el 07 de octubre del 2020.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en Mano

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán de acuerdo al siguiente plazo:

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

LP N°02-2020-SUNARP –Primera convocatoria-“Adquisición de servidor; en el (la) Sunarp Sede Central distrito de Santiago de Surco, provincia Lima, departamento Lima, IOARR con CUI: 2455198”

Prestación principal:

El plazo de entrega del equipamiento (Equipos de conectividad LAN, Servidores de cómputo, Sistema de almacenamiento tecnología All flash, equipos de conectividad SAN, Plataforma de virtualización VMWARE y Plataforma de recuperación entre centro de datos (sites) Vmware) será de 50 días calendarios, contados a partir del día siguiente de firmado el contrato.

El plazo para el servicio de acondicionamiento, conexión, instalación y configuración del equipamiento ofertado e instalación y configuración de la plataforma de virtualización Vmware ofertada, será de 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente de emitida la conformidad de los numerales indicados en el párrafo anterior.

Asimismo, el plazo para la ejecución del servicio de migración de servidores virtuales y físicos a la plataforma de virtualización VMWARE ofertada y servicio de instalación y configuración de la plataforma de recuperación entre centro de datos (sites) VMWARE será de 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente de emitida la conformidad de los numerales indicados en el párrafo anterior.

Prestación accesoria:

La prestación accesoria incluye los servicios descritos en los numerales 5.2.1, 5.2.2 y 5.2.3.

El plazo de la prestación accesoria es de tres (03) años, considerados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad por la prestación principal, con excepción del numeral 5.2.3 (Transferencia de conocimiento), el cual deberá realizarse dentro del primer año, contados a partir del día siguiente de la firma de contrato.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/5.00 (Cinco con 00/100 soles) en la caja de la Entidad, sito en Av. Primavera N° 1878, Santiago de Surco.

1.11. BASE LEGAL

- Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia N° 014-2019.- Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020
- Decreto de Urgencia N° 015-2019 que aprueba el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225. Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y por el Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) El postor para acreditar las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, deberá brindar la documentación necesaria que sustente que su oferta cumpla con los requerimientos técnicos

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

LP N°02-2020-SUNARP –Primera convocatoria-“Adquisición de servidor; en el (la) Sunarp Sede Central distrito de Santiago de Surco, provincia Lima, departamento Lima, IOARR con CUI: 2455198”

solicitados, adjuntar folletos, instructivos, catálogos, manuales, fichas técnicas u documentos técnicos del fabricante, relativos al bien que está ofertando, indicándolo en una matriz de cumplimiento.

Numeral	Características y/o requisitos funcionales a acreditar mediante “folletos, instructivos, catálogos, manuales, fichas técnicas u otros documentos técnicos del fabricante relativos al bien que se está ofertando. Indicándolo con una matriz de cumplimiento”²
Ítem N°2 - Provisión de una Infraestructura de Hardware para la renovación de la plataforma de virtualización VMWARE de servidores de arquitectura x86.	
5.1.1.1	Equipos de conectividad LAN
	<p>Se deberá acreditar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Soportar la conectividad LAN (Ethernet) de todos los componentes ofertados. - Cada switch o módulo debe contar con un mínimo de 24 puertos físicos de 10GbE. - Cada switch o módulo debe contar con un mínimo de 2 puertos de 40G para uplink. - El proveedor deberá incluir todos los conectores (transceivers) y cableado ethernet y/o de fibra óptica correspondiente y requerida hacia el switch LAN (considerar cables de 15m como mínimo). - Fuentes de poder: Deberán ser redundantes, como mínimo N+1, con todas sus fuentes instaladas y habilitadas y con capacidad de intercambio en caliente, con la potencia necesaria para soportar el equipo a su máxima capacidad de carga. - Ventiladores: deberán ser redundantes y de intercambio en caliente, que permita soportar el equipo a su máxima capacidad de carga. - Garantía: los equipos ofertados deberán contar con una garantía por 03 años, en modalidad 24x7, incluyendo repuestos originales.
5.1.1.5	Servidores de computo
	<p>Se deberá acreditar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los servidores deberán tener fecha de fabricación 2019 hacia adelante. - Capacidad de procesamiento: cada servidor debe soportar al menos 02 sockets para procesadores de tipo x86 (de fecha de fabricación 2019 hacia adelante liberada por el fabricante). <p>Cada servidor:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Procesadores: Dos (02) procesadores (de fabricación 2019 hacia adelante, liberada por el fabricante) de al menos 24 núcleos (cores) con tecnología Hyper-Threading, tecnología de virtualización VT-x EPT, VT-d, vPro. Frecuencia básica mínima de 2.7Ghz y una frecuencia turbo de 3.9Ghz como mínimo, con al menos 35MB de cache L3 por procesador. - Memoria RAM: Tener al menos 1TB de RAM de tipo DDR4 con ECC. - Interfaces: Conectividad LAN y SAN por separado (NICs y HBAs independientes) - Bahías: al menos 02 bahías de tipo SFF 2.5” hot-swap. - Almacenamiento: 02 unidades SSD de tipo Enterprise SAS 12Gbps o NVMe, de al menos 600 GB instalados y configurados en RAID 1. - Accesibilidad: Cada servidor de cómputo debe tener capacidad de ser gestionado con periféricos (teclado, mouse y monitor) y/o mediante funcionalidades de vKVM y/o Media. - Fuentes de alimentación y ventiladores: alta disponibilidad y redundantes (N+1), que permitan soportar la máxima carga de las fuentes de alimentación. - Compatible con sistemas operativos Vmware, Windows Server, RedHat. - Integración: El proveedor deberá acreditar fehacientemente mediante una entidad certificadora y/o link (URL) de los de los fabricantes respectivos, o que ambos sean de la misma marca, la cual indique que los servidores ofertados y el sistema de almacenamiento All-Flash ofertados se encuentran certificados entre sí. - Garantía: los servidores de cómputo ofertados deberán contar con una garantía por 03 años, en modalidad 24x7, incluyendo repuestos originales.
5.1.1.6	Sistemas de almacenamiento All-Flash
	Se deberá acreditar lo siguiente:

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

LP N°02-2020-SUNARP –Primera convocatoria-“Adquisición de servidor; en el (la) Sunarp Sede Central distrito de Santiago de Surco, provincia Lima, departamento Lima, IOARR con CUI: 2455198”

	<ul style="list-style-type: none">- <i>Sistemas de almacenamiento diseñados y configurados para unidades de estado sólido All Flash Array.</i>- <i>Forma de factor: de tipo rackeable de 06 RU como máximo, por sistema de almacenamiento.</i>- <i>Soporte al menos dos (02) controladoras por equipo de almacenamiento en modalidad activo-activo. de tipo hot-swap.</i>- <i>Soporte al menos dos (02) procesadores tipo x86 por equipo de almacenamiento.</i>- <i>Procesador con vigencia tecnológica a la fecha de presentación de propuestas del proceso de contratación. Dicha vigencia podrá ser acreditada mediante carta del fabricante del equipo de almacenamiento.</i>- <i>Memoria cache del sistema: Al menos 256GB (128GB por controladora) de memoria cache nativa por sistema de almacenamiento. No se aceptará el uso de unidades flash o SSD para llegar a la cantidad de cache solicitada.</i>- <i>Soporte Interfaz de back-end: tipo SAS 12Gbps o de tipo NVME.</i>- <i>Soporte unidades tecnología flash SSD</i>- <i>Soporte arreglo de discos de doble paridad.</i>- <i>Soporte reemplazo de disco en caliente.</i>- <i>Soporte capacidad de 100TB efectivos sin añadir expansiones o cajas adicionales</i>- <i>Soporte protocolos SAN como FC (fibra canal) o iSCSI como mínimo.</i>- <i>Fuentes de poder: de tipo redundantes, y de cambio en caliente.</i>- <i>Ventiladores: de tipo redundantes y de cambio en caliente Hot-swap.</i>- <i>Integración: El proveedor deberá acreditar que los sistemas de almacenamiento All Flash ofertados se encuentran certificados o probados, de manera que garantice la integración (compatibilidad) con los switches SAN y servidores ofertados. El proveedor deberá acreditar fehacientemente mediante una entidad certificadora y/o link (URL) de los fabricantes respectivos. En caso se oferte sistemas de almacenamiento de la misma marca de los servidores y Switchs SAN, en tal caso, no requiere de presentar certificado o prueba de compatibilidad y/o integración.</i>- <i>Soporte de Funcionalidades incluidas en el sistema de almacenamiento, el cual debe estar licenciado como mínimo para la máxima capacidad soportada por el sistema de almacenamiento; dichas funcionalidades deberán incluir: (Compresión, deduplicación, thin provisioning, clonación, , actualizar tamaño de LUN o volumen, replicación).</i>- <i>Reporte automático de eventos vía SNMP y email.</i>- <i>Interfaz de administración que permita el monitoreo y medición del rendimiento en tiempo real. (De requerir licencia, el contratista deberá provisionar la misma).</i>- <i>Licenciamiento para la máxima cantidad de servidores conectados soportados por el sistema de almacenamiento.</i>- <i>Soporte o compatibilidad con los siguientes sistemas operativos como mínimo: Windows Server, Linux, VMWare ESX, lo cual acreditará mediante URL del fabricante de sistema de almacenamiento.</i>- <i>Conectividad: mínimo 04 puertos FC de 32Gbps por controlador.</i>- <i>Garantía: el sistema de almacenamiento deberá contar con una garantía de 03 años, proactiva en modalidad 24x7, incluyendo repuestos originales.</i>
5.1.1.7	Equipos de conectividad SAN
	<p>Se deberá acreditar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">- <i>Forma de factor: máximo (02) RU de tipo rackeable.</i>- <i>Fuentes de poder y ventilación redundantes</i>- <i>Mínimo 48 puertos, con soporte para 32Gbps y 16 Gbps FC (fibra canal).</i>- <i>Cantidad de puertos: Al menos dieciséis (16) puertos de 16Gbps FC para la conexión con los servidores y ocho (08) puertos de 32Gbps FC para la conexión con el sistema de almacenamiento, debidamente licenciados.</i>- <i>Garantía: los equipos de conectividad SAN deberá contar con una garantía por 03 años, en modalidad 24x7, incluye repuestos originales.</i>

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

LP N°02-2020-SUNARP –Primera convocatoria-“Adquisición de servidor; en el (la) Sunarp Sede Central distrito de Santiago de Surco, provincia Lima, departamento Lima, IOARR con CUI: 2455198”

5.1.1.8	Plataforma de virtualización VMWARE Se deberá acreditar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none">• Versión del producto ofertado.• Licenciamiento por procesador.• Tipo de licenciamiento.• Características de la plataforma de virtualización ofertada:<ul style="list-style-type: none">○ Capacidad para crear máquinas virtuales○ Balanceo de carga de las máquinas virtuales (DRS)○ Cifrado de máquinas virtuales• Características de la plataforma de gestión centralizada de nodos de virtualización:<ul style="list-style-type: none">○ Cantidad de nodos de virtualización soportados.○ Soporte para gestionar 500 máquinas virtuales.○ Capacidad para realizar clonación, respaldos y restauraciones.
5.1.1.9	Plataforma de recuperación entre centro de datos(sites) VMWARE Se deberá acreditar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none">• Versión del producto ofertado.• La orquestación automatizada de failover y failback de un site a otro.• Tecnología basada en replicación que permita la recuperación de las máquinas virtuales en otro centro de datos (site).• Capacidad de migrar las máquinas virtuales de un site a otro site de manera transparente y sin interrupción de servicios.• Capacidad para automatizar procesos de migración, recuperación y pruebas de las máquinas virtuales.

- f) Una carta de presentación del fabricante o subsidiaria local del fabricante en el Perú de los servidores de cómputo ofertados, que lo acredite como distribuidor autorizado para comercializar sus productos ofertados.
- g) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**³
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- i) El precio de la oferta en Soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Presentación del Anexo N°06, detallando el monto de la oferta, teniendo en cuenta que el procedimiento de selección convocado es a suma alzada en el que se incluye prestación accesoria. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

- j) El postor deberá presentar de forma impresa la currícula y duración de los cursos oficiales publicados en el portal oficial del fabricante de la solución ofertada a fin de acreditar los cursos oficiales y cursos taller ofertados.
- k) El postor deberá acreditar mediante una entidad certificadora y/o link (URL) de los respectivos fabricantes. la cual indique que los servidores ofertados y el sistema de almacenamiento ofertados se encuentren certificados entre sí. En caso esos sean de la misma marca no requerirá dicha acreditación.

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

LP N°02-2020-SUNARP –Primera convocatoria-“Adquisición de servidor; en el (la) Sunarp Sede Central distrito de Santiago de Surco, provincia Lima, departamento Lima, IOARR con CUI: 2455198”

- I) El postor deberá acreditar mediante una entidad certificadora y/o link (URL) de los respectivos fabricantes. la cual indique que el sistema de almacenamiento ofertado se encuentre certificados o probados de manera que garantice la integración entre los switches SAN y servidores ofertados. En caso esos sean de la misma marca no requerirá dicha acreditación.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. (Carta Fianza)
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. (Carta Fianza)
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado (prestación principal: componentes, equipos y licenciamiento, etc., y en la prestación accesoria: mantenimiento, capacitación, entre otros) del precio ofertado.
- i) Copia de las certificaciones del fabricante del personal solicitado en el numeral 5.3.2 de las especificaciones técnicas.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

LP N°02-2020-SUNARP –Primera convocatoria-“Adquisición de servidor; en el (la) Sunarp Sede Central distrito de Santiago de Surco, provincia Lima, departamento Lima, IOARR con CUI: 2455198”

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁴.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de La SUNARP – Sede Central, sito en la Av. Primavera N° 1878 – Santiago de Surco.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00).

2.5. ADELANTOS

La SUNARP otorgará un adelanto directo por el 30% de la prestación principal del monto del contrato original.

El CONTRATISTA podrá solicitar un adelanto de pago a la ENTIDAD hasta por el máximo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Para lo cual el CONTRATISTA deberá presentar una garantía por el mismo monto del adelanto, la cual deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática a solo requerimiento de la Entidad y cuya vigencia deberá ser no menor a tres (03) meses y deberá ser renovable trimestralmente. La presentación de la garantía no puede ser exceptuada en ningún caso. De acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La oportunidad del CONTRATISTA para solicitar el adelanto será dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato.

La ENTIDAD realizará el adelanto del pago dentro de los quince (15) días calendarios siguientes.

⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

LP N°02-2020-SUNARP –Primera convocatoria-“Adquisición de servidor; en el (la) Sunarp Sede Central distrito de Santiago de Surco, provincia Lima, departamento Lima, IOARR con CUI: 2455198”

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista según se detalla:

Prestación Principal:

La Entidad efectuará la contraprestación correspondiente al valor adjudicado de la prestación principal mediante tres pagos:

Primer pago: el 50% de la prestación principal, por la conformidad referida al cumplimiento (entrega de equipos y prueba de encendido y buen estado) de los siguientes numerales (5.1.1.1, 5.1.1.2, 5.1.1.3, 5.1.1.4, 5.1.1.5, 5.1.1.6) y la entrega de la documentación solicitada en los numerales (5.5.1 y 5.5.2):

Numeral	Resumen de los equipos solicitados
5.1.1.1	Equipos de conectividad LAN
5.1.1.2	Servidores de computo
5.1.1.3	Sistemas de almacenamiento tecnología All-Flash
5.1.1.4	Equipos de conectividad SAN
5.1.1.5	Plataforma de virtualización VMWARE
5.1.1.6	Plataforma de recuperación entre centro de datos/sites) VMWARE

Segundo pago: el 20% de la prestación principal, por la conformidad referida a la culminación de los servicios indicados en el numeral 5.1.2.1 y la entrega de la documentación solicitada en el numeral 5.5.3

Numeral	Resumen de los servicios solicitados
5.1.2.1	Servicio de acondicionamiento, conexión, instalación y configuración del equipamiento ofertado e instalación y configuración de la plataforma de virtualización ofertada.

Tercer pago: el 30% de la prestación principal, por la conformidad referida a la culminación de los servicios indicados en los numerales (5.1.2.2, 5.1.2.3) y la entrega de la documentación solicitada en el numeral 5.5.4

Numeral	Resumen de los servicios solicitados
5.1.2.2	Servicio de migración de servidores virtuales y físicos a la plataforma de virtualización ofertada.

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

LP N°02-2020-SUNARP –Primera convocatoria-“Adquisición de servidor; en el (la) Sunarp Sede Central distrito de Santiago de Surco, provincia Lima, departamento Lima, IOARR con CUI: 2455198”

5.1.2.3	Servicio de instalación y configuración de la plataforma de recuperación entre centro de datos/sites) VMWARE
---------	--

Prestación Accesorias:

El cronograma de pagos para las prestaciones accesorias, será el siguiente:

Prestación Accesorias	Frecuencia de Pago (*)	Valor de la Cuota
Servicio de mantenimiento preventivo de hardware	Anual x 03 años	Costo del servicio ÷ 3
Servicio de garantía de soporte y buen funcionamiento	Trimestral x 03 años	Costo del servicio ÷ 12
Transferencia de conocimientos	Un (01) pago único Una vez finalizado todos los cursos ofertados	Costo de la transferencia de conocimiento.

* De acuerdo a la LCE y su reglamento

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación, según corresponda en cada oportunidad:

- Recepción del Encargado del Almacén de la SUNARP.
- Informe del funcionario responsable de la Oficina General de Tecnologías de la Información emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Entregables según corresponda señalados en el numeral 5.5 de las especificaciones técnicas del Capítulo III de la sección específica de las Bases.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa Partes de la SUNARP – Sede Central, sito Av. Primavera N° 1878 – Santiago de Surco.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA “ADQUISICION DE SERVIDOR; EN EL(LA) SUNARP SEDE CENTRAL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, IOARR con CUI: 2455198”

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

“ADQUISICION DE SERVIDOR; EN EL(LA) SUNARP SEDE CENTRAL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, IOARR con CUI: 2455198”

2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición busca mejorar la operatividad y disponibilidad de los servicios que brinda la SUNARP hacia los ciudadanos, mediante la modernización de la infraestructura tecnológica existente en los centros de datos de la Sede Central.

3. ANTECEDENTES

La Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP es un organismo descentralizado autónomo de Sector Justicia y ente rector del Sistema Nacional de los Registros Públicos, y tiene entre sus principales funciones y atribuciones el de dictar las políticas y normas técnico - registrales de los Registros Públicos que integran el Sistema Nacional, planificar y organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de actos y contratos en los Registros que conforman el Sistema.

La SUNARP cuenta una solución de virtualización de servidores de plataforma X86, las cuales tienen un tiempo de antigüedad de más de 6 años, por lo que requiere su renovación tecnológica por equipos de arquitectura y tecnología vigente, y actualización de la solución de virtualización, la cual se encuentra estandarizado mediante Resolución N° 214-2018-SUNARP-SN, y a su vencimiento, se aplica la Resolución N° 114-2020-SUNARP/GG.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

4.1. Objetivo General

La SUNARP, a través de su Oficina General de Tecnologías de la Información, con el objetivo de asegurar la continuidad, así como la mejora continua de los servicios que brindan a los ciudadanos, así como a sus usuarios internos y a las Zonas Registrales a nivel nacional; requiere seleccionar a una empresa que se encargue de la provisión de una plataforma de virtualización sobre una infraestructura de hardware de arquitectura x86 vigente, el cual soporta a los sistemas registrales, administrativos y servicios web que se brindan a las Zonas Registrales a nivel nacional.

4.2. Objetivos Específicos

Provisión de una Infraestructura de Hardware para la renovación de la plataforma de virtualización VMWARE de servidores de arquitectura x86.

- Provisión, instalación, configuración y puesta en producción de los equipos ofertados en los centros de procesamiento de datos (CPD) de Producción y Contingencia de la SUNARP.
- Provisión, instalación, configuración y puesta en producción de la plataforma de virtualización de servidores VMWARE en los equipos ofertados. Incluyendo su respectivo licenciamiento.
- Migración de servidores virtuales de las actuales plataformas de virtualización a la nueva plataforma ofertada.
- Diseñar e implementar un esquema de continuidad de negocio y recuperación ante desastres mediante solución de virtualización ofertados entre los CPD de Producción y Contingencia.
- Configuración de entornos de Producción y Desarrollo.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

El alcance de esta contratación comprende la adquisición de una infraestructura de hardware y software, el cual está compuesto por equipos de conectividad LAN, servidores, sistema de almacenamiento, switchs SAN y una plataforma de virtualización Vmware, a fin de renovar la infraestructura pre-existente, la cual se encuentra estandarizada mediante la resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 214-2018-SUNARP/SN.

En ese sentido, el proveedor deberá entregar e implementar lo siguiente:

- Entregar el equipamiento de hardware y ejecutar los servicios solicitados en el cuadro resumen del numeral 5.1, así como el licenciamiento correspondiente para los equipos y software ofertados.
- Instalación, configuración, pruebas y puesta en producción del equipamiento ofertado en los CPD's de Producción y Contingencia.
- Provisión, instalación, configuración, pruebas y puesta en producción de una plataforma de virtualización de servidores en los equipos ofertados. Incluyendo su respectivo licenciamiento.
- Migración de servidores virtuales de la plataforma de virtualización pre-existente a la plataforma VMWARE ofertada por el proveedor, incluyendo su almacenamiento correspondiente, distribuidos en 02 sistemas de almacenamiento: 01 en el CPD de Producción y 01 en el CPD de Contingencia.

5.1. Características y condiciones (prestación principal)

A continuación, se resume las características técnicas y requerimientos técnicos mínimos solicitados en este numeral.

Numeral	Resumen de los equipos solicitados	Cantidad
5.1.1.1	Equipos de Conectividad LAN	04

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

LP N°02-2020-SUNARP –Primera convocatoria-“Adquisición de servidor; en el (la) Sunarp Sede Central distrito de Santiago de Surco, provincia Lima, departamento Lima, IOARR con CUI: 2455198”

5.1.1.2	Servidores de computo	12
5.1.1.3	Sistemas de almacenamiento All-Flash	02
5.1.1.4	Equipos de Conectividad SAN	04
5.1.1.5	Plataforma de virtualización VMWARE	01
5.1.1.6	Plataforma de recuperación entre centro de datos(sites) VMWARE	01

Numeral	Resumen de los servicios solicitados
5.1.2.1	Servicio de acondicionamiento, conexión, instalación y configuración del equipamiento ofertado e instalación y configuración del sistema de virtualización VMWARE ofertada
5.1.2.2	Servicio de migración de servidores virtuales y físicos a la plataforma de virtualización VMWARE ofertada.
5.1.2.3	Servicio de instalación y configuración de la plataforma de recuperación entre centro de datos(sites) VMWARE

5.1.1. Características técnicas

5.1.1.1. Equipos de Conectividad LAN:

- Al menos cuatro (04) switches de red LAN, redundantes.
Para el CPD de Producción: 02 equipos redundantes.
Para el CPD de Contingencia: 02 equipos redundantes.
- La cantidad de puertos debe soportar la conectividad LAN (Ethernet) de todos los componentes ofertados, y su escalamiento a los switches de core.
- Cada switch o módulo debe contar con un mínimo de 24 puertos físicos de 10GbE habilitados. No obstante, el contratista deberá provisionar la cantidad de puertos adicionales que requiera los servidores para su conectividad LAN de manera redundante.
- Cada switch o módulo debe contar con un mínimo de 2 puertos de 40G para uplink.
- El proveedor deberá incluir todos los conectores (transceivers) y cableado ethernet y/o de fibra óptica correspondiente y requerida hacia el switch LAN (considerar cables de 15m como mínimo).
- Fuentes de poder: Deberán ser redundantes, como mínimo N+1, con todas sus fuentes instaladas y habilitadas y con capacidad de intercambio en caliente, con la potencia necesaria para soportar el equipo a su máxima capacidad de carga.
- Ventiladores: deberán ser redundantes y de intercambio en caliente, que permita soportar el equipo a su máxima capacidad de carga.

- Garantía: los equipos ofertados deberán contar con una garantía por 03 años, en modalidad 24x7, incluyendo repuestos originales.

5.1.1.2. Servidores de cómputo

- Cantidad: el proveedor deberá incluir servidores de cómputo, los cuales se instalarán en cada CPD, según la siguiente distribución:
Para el CPD de Producción: 08 servidores
Para el CPD de Contingencia: 04 servidores
- Los servidores deberán tener fecha de fabricación 2019 hacia adelante.
- Capacidad de procesamiento: cada servidor debe soportar al menos 02 sockets para procesadores de tipo x86 (de fecha de fabricación 2019 hacia adelante liberada por el fabricante).
- Procesador:
Para los servidores de cómputo del CPD de Producción y Contingencia:
Dos (02) procesadores (de fabricación 2019 hacia adelante, liberada por el fabricante) instalados y habilitados de al menos 24 núcleos (cores) con tecnología Hyper-Threading, tecnología de virtualización VT-x EPT, VT-d, vPro. Frecuencia básica mínima de 2.7Ghz y una frecuencia turbo de 3.9Ghz como mínimo, con al menos 35MB de cache L3 por procesador.
- Memoria RAM: cada servidor debe tener al menos 1TB de RAM instalados y habilitados, de tipo DDR4 con ECC con la máxima frecuencia soportada por el equipo ofertado, la misma que deberá ser alcanzada con bancos de memoria cuyo tamaño permita el crecimiento hasta 1.5TB de memoria RAM (por servidor), a fin de cubrir futuros crecimientos.
- Mínimo 02 GPUs de 16 GB activos o pasivos para el procesamiento de alto rendimiento HPC (lo cual será opcional).
- Interfaces: Conectividad LAN y SAN por separado (NICs y HBAs independientes)
 - Para la LAN, al menos 04 puertos de 10GbE disponibles y activos como mínimo, distribuidos en 2 tarjetas HBA (2 puertos por HBA), con capacidad para ser virtualizados.
 - Para la SAN, al menos 02 puertos FC de 32Gbps como mínimo, distribuidos en 2 tarjetas HBA.
 - Opcionalmente, se podrá incluir más módulos o tarjetas Ethernet en cada servidor para lograr la cantidad de conexiones redundantes requeridas.
 - El proveedor deberá incluir todos los conectores (transceivers) y cableado de fibra óptica correspondiente y requerida hacia los switches (LAN y SAN ofertados) considerar cables de 15m como mínimo.
- Bahías: al menos 02 bahías de tipo SFF 2.5” hot-swap.
- Almacenamiento: 02 unidades SSD de tipo Enterprise SAS 12Gbps o NVMe, de al menos 600 GB instalados y configurados en RAID 1.
- Accesibilidad: Cada servidor de cómputo debe tener capacidad de ser gestionado con periféricos (teclado, mouse y monitor) y/o mediante funcionalidades de vKVM y/o Media.
- Fuentes de alimentación y ventiladores: alta disponibilidad y redundantes (N+1), que permitan soportar la máxima carga de las fuentes de alimentación.
- Compatible con sistemas operativos Vmware, Windows Server, RedHat.
- Integración: El proveedor deberá acreditar fehacientemente mediante una entidad certificadora y/o link (URL) de los de los fabricantes respectivos, o que ambos sean de la

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

LP N°02-2020-SUNARP –Primera convocatoria-“Adquisición de servidor; en el (la) Sunarp Sede Central distrito de Santiago de Surco, provincia Lima, departamento Lima, IOARR con CUI: 2455198”

misma marca, la cual indique que los servidores ofertados y el sistema de almacenamiento All-Flash ofertados se encuentran certificados entre sí.

- Gestión: debe incluir al menos componente de administración centralizado de todos los servidores y redundante, el cual tenga la capacidad de:
 - Gestión de los componentes: servidores de cómputo, conectividad y almacenamiento (interno y/o externo) desde una única consola.
 - Supervisar el estado de los servidores de cómputo y sus demás componentes internos.
 - Notificación de eventos, respecto al estado de los equipos.

En caso de utilizarse otra tecnología de administración, el proveedor debe incluir y configurar el software y las licencias requeridas para su uso y administración, brindando las funcionalidades similares a las solicitadas para los módulos de administración.

- Capacidad de integrarse con otros equipos ya existentes conformando y comportándose como un solo pool de recursos de cómputo con capacidad de ser gestionado de manera unificada (opcional).
- Garantía: los servidores de cómputo ofertados deberán contar con una garantía por 03 años, en modalidad 24x7, incluyendo repuestos originales.

5.1.1.3. Sistemas de almacenamiento tecnología All Flash

- Cantidad: Al menos dos (02) sistemas de almacenamiento diseñados y configurados para unidades de estado sólido All Flash Array, los cuales se instalarán en cada CPD, (CPD de Producción y CPD de Contingencia).
- Forma de factor: de tipo rackeable de 06 RU como máximo, por sistema de almacenamiento.
- Controladoras: al menos dos (02) controladoras por equipo de almacenamiento en modalidad activo-activo y redundantes entre sí, por sistema de almacenamiento de tipo hot-swap.
- Procesador: al menos dos (02) procesadores instalados y habilitados por equipo de almacenamiento. El sistema debe contar con procesadores tipo x86, con vigencia tecnológica a la fecha de presentación de propuestas del proceso de contratación. Dicha vigencia podrá ser acreditada mediante carta del fabricante del equipo de almacenamiento.
- Memoria cache del sistema: Al menos 256GB (128GB por controladora) de memoria cache nativa, instalados y habilitados por sistema de almacenamiento. No se aceptará el uso de unidades flash o SSD para llegar a la cantidad de cache solicitada.
- Interfaz de back-end: debe ser de tipo SAS 12Gbps o de tipo NVME.
- Almacenamiento: deberá cumplir con las siguientes características:
 - Al menos 90TB efectivos y disponibles (binario) en unidades tecnología flash SSD, instalados en una misma caja. Dicha capacidad se considera luego de aplicar RAID, sin aplicar compresión y/o deduplicación.
 - La capacidad de las unidades (discos) ofertados no deberán ser menor de 4TB ni mayor a 10 TB.
 - El arreglo de discos configurado deberá ser como mínimo de doble paridad.
 - Capacidad de reemplazo en caliente.
 - Capacidad para ampliar hasta 100TB efectivos sin añadir expansiones o cajas adicionales. A fin de cubrir futuros crecimientos. (Incluye los 90TB solicitados). La ampliación a 100TB efectivos puede realizarse aumentando más discos al sistema de almacenamiento, no se considerará ampliación mediante funcionalidad de compresión y/o deduplicación.

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

LP N°02-2020-SUNARP –Primera convocatoria-“Adquisición de servidor; en el (la) Sunarp Sede Central distrito de Santiago de Surco, provincia Lima, departamento Lima, IOARR con CUI: 2455198”

- Deberá incluir al menos una (01) unidad SSD spare (repuesto) por arreglo de disco. (De acuerdo a las mejores prácticas de cada fabricante).
- Soporte de RAID: Soporte de RAID de doble paridad o tecnologías similares.
- Protocolos: debe soportar protocolos SAN como FC (fibra canal) o iSCSI como mínimo.
- Los controladores deberán exclusivos para almacenamiento en bloque SAN. En caso se oferte el uso de almacenamiento NAS, esta funcionalidad, será considerada de manera opcional.
- Fuentes de poder: de tipo redundantes, y de cambio en caliente.
- Ventiladores: de tipo redundantes y de cambio en caliente Hot-swap.
- Integración: El proveedor deberá acreditar que los sistemas de almacenamiento All Flash ofertados se encuentran certificados o probados, de manera que garantice la integración (compatibilidad) con los switches SAN y servidores ofertados. El proveedor deberá acreditar fehacientemente mediante una entidad certificadora y/o link (URL) de los fabricantes respectivos.

En caso se oferte sistemas de almacenamiento de la misma marca de los servidores y Switches SAN, en tal caso, no requiere de presentar certificado o prueba de compatibilidad y/o integración.

- Funcionalidades incluidas y activas para su uso en el sistema de almacenamiento, el cual debe estar licenciado como mínimo para la máxima capacidad soportada por el sistema de almacenamiento; dichas funcionalidades deberán incluir:
 - Se debe incluir interfaz de administración que permita el monitoreo y medición del rendimiento en tiempo real. (De requerir licencia, el contratista deberá provisionar la misma).
 - Debe incluir la funcionalidad de reporte automático de eventos vía SNMP y email.
 - Debe incluir las capacidades de compresión y deduplicación, las cuales deberán ser en línea sin requerir hardware adicional.
 - Debe incluir thin provisioning, clonación, replicación (síncrona y asíncrona). En el caso de la replicación (síncrona y asíncrona), deberá incluir licenciamiento tanto para conexiones FC como para las conexiones iSCSI.
 - Licenciamiento para la máxima cantidad de servidores conectados soportados por el sistema de almacenamiento.
 - Reducción y Expansión de la capacidad de las LUNs en forma dinámica y en caliente. El software de administración que incluya el contratista deberá permitir; configurar, monitorear, modificar los diferentes volúmenes sin necesidad de detener la operación del equipo. Así mismo debe permitir visualizar (GUI) el estado de operación de los componentes y tener información sobre las posibles alertas y/o fallas.
 - Capacidad de replicación: deberá incluir la funcionalidad de replicación de caja a caja instalada, licenciada y disponible.
 - La solución debe proveer la función de replicación de datos entre equipos de almacenamiento de diferentes centros de datos, de modo síncrono y asíncrono, sin la intervención de software o dispositivos de terceros o de la misma marca. Debe de soportar replicación sobre Fiber Channel. La función de replicación solicitada se refiere a que, la solución de almacenamiento tecnología All Flash podrá realizar la replicación de datos entre equipos de almacenamiento de la misma marca en diferentes centros de datos.
 - El sistema de almacenamiento debe ser compatible con los siguientes sistemas operativos como mínimo: Windows Server, Linux, VMWare ESX, lo cual acreditará mediante URL del fabricante de sistema de almacenamiento. Se

aceptará de manera opcional, compatibilidades a otros sistemas operativos como IBM AIX.

- Conectividad: mínimo 04 puertos FC de 32Gbps por controlador, instalados y configurados de manera redundante hacia los SWITCHES SAN ofertados.
- Garantía: el sistema de almacenamiento deberá contar con una garantía de 03 años, proactiva en modalidad 24x7, incluyendo repuestos originales.

5.1.1.4. Equipos de Conectividad SAN

- Cantidad: el proveedor deberá incluir 04 equipos, los cuales se instalarán 02 equipos en cada CPD (Producción y Contingencia).
- Forma de factor: máximo (02) RU de tipo rackeable.
- Fuentes de poder y ventilación redundantes.
- Capacidad: al menos 48 puertos con soporte para 32Gbps y 16 Gbps FC (fibra canal).
- Cantidad de puertos: Al menos dieciséis (16) puertos de 16Gbps FC para la conexión con los servidores y ocho (08) puertos de 32Gbps FC para la conexión con el sistema de almacenamiento, debidamente licenciados.
Asimismo, el proveer deberá incluir el cableado de fibra (considerar cables de 15m) y los transceivers para ambos extremos necesarios y requeridos para la conexión con los equipos solicitados en el cuadro resumen del numeral 5.1.
- Debe incluir un software de administración con interfaz gráfica, licenciada e instalada para su uso.
- Debe incluir el licenciamiento para las funcionalidades necesarias y requeridas para la implementación y configuración de los equipos y plataforma de virtualización VMWARE ofertada.
- Garantía: los equipos de conectividad SAN deberá contar con una garantía por 03 años, en modalidad 24x7, incluye repuestos originales.

5.1.1.5. Plataforma de virtualización VMWARE

- Cantidad:
Una (01) plataforma de virtualización instalado y configurado en cada servidor solicitado en el numeral 5.1.1.2 (en adelante nodos de virtualización) en cada CPD.
- Dos (02) plataformas de gestión centralizada de nodos de virtualización, cada una instalada y configurada en cada CPD.
- Forma y tipo de licenciamiento: Para la plataforma de virtualización: por procesador físico instalado en cada nodo de virtualización. Y para la plataforma de gestión centralizada de nodos de virtualización: por virtual appliance instalado.
- El tipo de licenciamiento ofertado debe permitir a la ENTIDAD, poder reutilizar y/o trasladar las licencias a equipos servidores de distintas marcas, y que el soporte permita ser brindado por el fabricante VMWARE directamente, de manera que la Entidad pueda aperturar casos de soporte directamente al fabricante del software, durante y al término del periodo del soporte contratado.

- **Licenciamiento:**
 - Incluir el licenciamiento VMWARE de iguales características y funcionalidades para todos procesadores de los nodos virtualización solicitados.
 - Incluir el licenciamiento Vmware para dos (02) virtual appliances de gestión centralizada de nodos de virtualización, de iguales características y funcionalidades, considerar un (01) virtual appliance por CPD.
- **Funcionalidades y características técnicas mínimas instaladas y habilitadas:**
 - **Plataforma de virtualización VMWARE:**
 - Capacidad de crear servidores virtuales bajo sistemas operativos Windows y Linux en sus diferentes versiones y distribuciones, incluido las más recientes.
 - Capacidad de migrar máquinas virtuales en vivo, sin interrupción de servicios ni pérdida de datos (inconsistencia) entre los nodos de virtualización.
 - Contar con la funcionalidad de sobreasignación de almacenamiento en la forma de discos virtuales con thin-provisioning.
 - Capacidad de actualizar la versión del Hypervisor.
 - Balanceo de carga automáticos de las máquinas virtuales entre múltiples hosts o nodos de virtualización (DRS).
 - Debe permitir el cifrado de las máquinas virtuales.
 - **Plataforma de gestión centralizada de nodos de virtualización:**
 - Capacidad para gestionar al menos el doble de nodos de virtualización solicitados en el numeral 5.1.1.5. y al menos 500 máquinas virtuales.
 - Debe permitir el acceso a las máquinas virtuales de los nodos virtuales bajo su administración.
 - Incluye una herramienta externa standalone para realizar migraciones y/o virtualizar servidores y añadirlas a los nodos de virtualización.
 - Capacidad de realizar clonación, respaldos y restauraciones.
 - Incluye APIs y extensiones .NET que permita a herramientas integrarse a la plataforma de gestión centralizada.
 - Control de acceso basado en roles.
 - Permitir realizar la autenticación mediante active directory (Single Sign-ON).
 - Cliente Web vSphere basado en HTML 5
 - Cada virtual appliance deberá ser provisionado por el proveedor, instalado y configurado en cualquiera de los nodos de virtualización. Siendo un (01) virtual appliance por CPD.

5.1.1.6. Plataforma de recuperación entre centro de datos (Sites) Vmware.

- **Cantidad:** Al menos para 75 máquinas virtuales, incluido el licenciamiento.
- **La plataforma de recuperación debe poseer las siguientes características mínimas instaladas y habilitadas:**
 - Incluir integración con la plataforma de gestión centralizada de nodos de virtualización solicitada en el numeral 5.1.1.5.
 - Capacidad de migrar las máquinas virtuales de un site a otro site de manera transparente y sin interrupción de servicios.

- Capacidad para automatizar procesos de migración, recuperación y pruebas de las máquinas virtuales.
 - Capacidad para trabajar en escenarios activo-pasivo, siendo el equipamiento instalado en el CPD de producción el activo, y el equipamiento instalado en el CPD de contingencia el pasivo.
 - Tecnología basada en replicación que permita la recuperación de las máquinas virtuales en otro centro de datos (site).
 - Una interfaz web HTML5 como mínimo que permite la navegación y administración de la plataforma, así como la creación de los planes de recuperación.
 - La orquestación automatizada de failover y failback de un site a otro.
 - Capacidad para realizar migraciones a demanda de maquina virtuales de un site a otro y viceversa.
- El proveedor debe realizar la instalación y configuración de la plataforma de recuperación en base a las mejores prácticas brindadas por el fabricante.
 - La versión de la plataforma de recuperación debe ser la última lanzada por el fabricante VMWARE.

5.1.2. Condiciones de operación

Con el objetivo de garantizar la correcta instalación, configuración y puesta en producción de los equipos ofertados, el proveedor deberá ejecutar los siguientes servicios sin perjudicar las normales labores del personal de la Sede Central de SUNARP y de sus servicios en línea publicados. En tal sentido, dichos servicios deberán ser realizados en horarios que disponga la Oficina General de Tecnologías de la Información (OGTI).

5.1.2.1. Servicio de acondicionamiento, conexión, instalación y configuración del equipamiento ofertado e instalación y configuración de la plataforma de virtualización Vmware ofertada.

- a) El proveedor deberá realizar el traslado, acondicionamiento (montaje), instalación, conexión y configuración del equipamiento de hardware y software solicitado en los numerales 5.1.1.1, 5.1.1.2, 5.1.1.3, 5.1.1.4, 5.1.1.5 y 5.1.1.6 en los respectivos CPD de Producción y Contingencia.
Para ello el proveedor deberá proveer los rieles y cableado de cobre y fibra necesaria para su correcto encendido, considerando además que el proveedor del servicio de Hosting y Housing de Centro de Datos es el encargado de la provisión de espacios en los gabinetes y tomas eléctricas (PDU).
No obstante, el proveedor deberá considerar los cables de poder de los equipos ofertados hacia los PDU.
- b) El proveedor deberá proveer el cableado de cobre (UTP) y fibra necesaria (incluyendo transceivers) en los CPD de producción y CPD de contingencia. Los necesarios para asegurar la conectividad redundante de los equipos ofertados hacia los Switches LAN del proveedor de Hosting y Housing y Switches SAN ofertados, según las mejores prácticas del fabricante.
- c) SUNARP cuenta con servicio de housing, el cual es responsable de la provisión de la red LAN de Core entre ambos CPDs, a los cuales se van a conectar los switches LAN ofertados. Asimismo el proveedor de housing es responsable por contar con el soporte vigente de sus equipos de red de los CPDs.

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

LP N°02-2020-SUNARP –Primera convocatoria-“Adquisición de servidor; en el (la) Sunarp Sede Central distrito de Santiago de Surco, provincia Lima, departamento Lima, IOARR con CUI: 2455198”

- d) Se deberá realizar la actualización de las versiones de firmware de todos los equipos ofertados a las últimas versiones liberadas por el fabricante.
- e) Se deberá realizar la configuración y zonificación del switch SAN.
- f) La configuración de volúmenes y LUNs del sistema de almacenamiento ofertado será indicado por SUNARP de forma previa a la configuración.
- g) Se debe instalar y configurar la replicación de caja a caja de manera síncrona entre los sistemas de almacenamiento distribuidos en cada CPD. A fin de tener toda la información (LUNs) replicada el CPD de Contingencia.
- h) El proveedor deberá realizar la instalación y configuración de la plataforma de virtualización VMWARE ofertada en todos los servidores de cómputo o nodos de virtualización, incluyendo la instalación de su respectivo licenciamiento en cada CPD.
- i) El proveedor deberá realizar la instalación y configuración de la plataforma centralizada de nodos de virtualización Vmware (virtual appliance), siendo uno (01) por cada CPD.
- j) Se deberá presentar las LUNs del sistema de almacenamiento de cada CPD a sus nodos de virtualización.
- k) En la plataforma de virtualización se debe configurar las VLANs de servidores, telefonía, perimetral (DMZ), entre otras que indique la SUNARP previo a la configuración.
- l) Se debe configurar al menos 02 cluster entre los nodos de virtualización, de desarrollo/QA y de producción, donde cada cluster debe tener configurado su HA.

5.1.2.2. Servicio de migración de servidores virtuales y físicos a la plataforma de virtualización VMWARE ofertada.

Antecedentes:

SUNARP tiene implementada una solución de virtualización el cual se encuentra operando en dos nodos de alta disponibilidad sobre servidores Blade Cisco UCS B420 M3 y dos sistemas de almacenamiento NetApp V-Series V3240. Y su configuración de servidores en cluster con el software de virtualización (VMWare Vcenter), la cual aloja los servidores de entorno de Producción, Desarrollo y Calidad QA.

Los servidores se conectan con el sistema de almacenamiento a través de switches convergentes mediante conexiones de FCoE.

Asimismo, se cuenta con servidores Blade Dell con Sistema de Almacenamiento Dell Compellent SC4020 configurado en cluster mediante programa Vmware Vcenter, la cual aloja a los servidores virtuales tanto de la DMZ (Zona Desmilitarizada) y servidores del entorno de desarrollo.

- a) El proveedor deberá realizar la migración de las máquinas virtuales de las plataformas de virtualización pre-existentes VMWARE ESXI 5.5 distribuidos en 11 hosts (04 servidores blade Cisco y 07 servidores blade Dell) del CPD de Producción, las cuales ascienden a un total de 170 máquinas virtuales (valor máximo).
Dichas máquinas virtuales deberán ser migradas a la plataforma de virtualización Vmware ofertada, incluyendo su almacenamiento al nuevo sistema de almacenamiento ofertado.
- b) El proveedor deberá realizar la virtualización de un máximo de 05 servidores físicos con Sistema operativo Windows Server y migrarlas a la plataforma de virtualización ofertada.
- c) Las actividades que impliquen indisponibilidad de servicios será coordinada con la OGTI a fin de agendar una ventana de trabajo y realizarla fuera de horario laboral.
- d) El proveedor deberá realizar la migración solicitada según las mejores prácticas ofrecidas por el fabricante, orientado a que se realice de la manera más transparentemente posible.

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

LP N°02-2020-SUNARP –Primera convocatoria–“Adquisición de servidor; en el (la) Sunarp Sede Central distrito de Santiago de Surco, provincia Lima, departamento Lima, IOARR con CUI: 2455198”

- e) De ser necesario, el proveedor deberá provisionar el licenciamiento temporal para sus herramientas de migración y necesarias para ejecutar la migración, sin costo alguno para la entidad.
- f) De ser necesario, el proveedor deberá realizar las adecuaciones necesarias en las plataformas de virtualización pre-existentes a fin de que pueda realizarse la migración.
- g) El contratista será responsable por la migración y correcto estado de las máquinas virtuales y de los datastores, así como de los datos de cada servidor virtual a ser migrado.
- h) Al término de la migración y validación de las máquinas virtuales migradas, el proveedor debe realizar el desmontaje de los equipos antiguos (chasis, servidores blade, sistema de almacenamiento y switches) de ambos CPD y realizar su traslado a la Sede Central de SUNARP.

5.1.2.3. Servicio de instalación y configuración de la plataforma de recuperación entre centro de datos (sites) VMWARE

- a) El proveedor deberá instalar y configurar la plataforma de recuperación entre centro de datos (sites) VMWARE e integrarlas a las plataforma de gestión centralizada de nodos de virtualización solicitadas en el numeral 5.1.1.5.
- b) Instalar y configurar la licencia de la plataforma de recuperación, la cual debe tener capacidad para proteger al menos 75 máquinas virtuales.
- c) La SUNARP cuenta con una licencia de VMWare Site Recovery Manager Standard, la cual tiene una cobertura para 25 VMs. El proveedor deberá migrar dicha licencia a la plataforma de recuperación provista en el numeral 5.1.1.6.
- d) Se debe configurar al menos un (01) plan de recuperación en la plataforma, de tal manera que pueda proteger a las máquinas virtuales cubiertas por las licencia provistas y migradas por el proveedor.
Las máquinas virtuales a proteger serán indicadas por la OGTI durante la implementación.
- e) Se debe realizar pruebas de failover y migración de tal manera que se verifique la correcta migración del CPD de Producción al CPD de Contingencia y viceversa.

5.1.3. Condiciones específicas

El proveedor deberá elaborar un informe de análisis y gestión de riesgos del servicio de implementación, el cual deberá incluir:

- Identificación de los riesgos.
- Valoración de los riesgos.
- Controles a implementar.
- Plan de vuelta atrás.

El plazo para la presentación de este documento no deberá de ser mayor a 30 días calendario, considerados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

El proveedor deberá realizar un seguimiento permanente y aplicar las respectivas estrategias de mitigación en el proceso de implementación del servicio.

De identificarse nuevos riesgos que afecten el desarrollo de la implementación, estos deberán ser comunicados por el proveedor en todo momento al supervisor del proyecto de la OGTI, alcanzando las acciones preventivas a realizarse.

5.1.4. Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias nacionales

El CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar los “Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”, establecidos en la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA y sus modificatorias; asimismo se compromete a implementar los protocolos sanitarios necesarios, disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, así como toda normativa vinculada a la ejecución de las prestaciones a su cargo o algún requerimiento adicional que indique la SUNARP, debiendo para ello, presentar junto con los documentos para la firma de contrato, la Constancia de Registro aceptada por el MINISTERIO DE SALUD (MINSA) del Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19.

El Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 y demás protocolos sanitarios necesarios, tienen como objetivo minimizar los riesgos existentes que pueden generar la transmisión del COVID-19 en la actividad que desarrolla el personal de EL CONTRATISTA, por lo que su cumplimiento es de carácter obligatorio, bajo apercibimiento de RESOLVER EL CONTRATO en el supuesto que incumpla lo dispuesto por la normatividad correspondiente.

5.1.5. Normas técnicas

No aplicable.

5.1.6. Impacto ambiental

No aplicable.

5.1.7. Modalidad de ejecución contractual

Llave en mano con todos los equipos y servicios ofertados. En tal sentido, el contratista será responsable de la entrega de los bienes, instalación, conexión, migración, configuración física y lógica e integración de los componentes a la red de la SUNARP – Sede Central para todo el equipamiento y software ofertado.

5.1.8. Transporte y Seguros

El proveedor correrá con todos los gastos de traslados y seguros hasta la entrega del bien en la oficina principal de SUNARP Sede Central, Av. Primavera N° 1878 – Santiago de Surco y hasta la instalación en los CPD de Producción y Contingencia, sin costo alguno para la entidad.

5.1.9. Garantía comercial

Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías, entre otros, por un mal funcionamiento o pérdida total de los bienes contratados, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Condiciones de la garantía: El contratista deberá indicar el procedimiento a utilizar para hacer efectiva la garantía y soporte.

Periodo de garantía: Garantía para todo el equipamiento de hardware y software ofertado por un periodo de tres (03) años.

Inicio del cómputo del período de garantía: A partir del día siguiente de la conformidad de la prestación principal, por parte de la Oficina General de Tecnologías de la Información.

5.2. Prestaciones accesorias a la prestación principal

El contratista es el responsable de brindar los servicios de:

- Servicio de mantenimiento preventivo de hardware principal (numeral 5.2.1) y

- Servicio de garantía de soporte y buen funcionamiento (numeral 5.2.2).

Cumpliendo para ello, con los requerimientos de licenciamiento de hardware y software expuesto en el presente proceso de selección.

5.2.1. Servicio de mantenimiento preventivo de hardware

- Se debe realizar dos (02) mantenimiento preventivo al año en las ubicaciones donde se encuentren los equipos durante toda la duración del contrato.
- El mantenimiento preventivo de hardware es a todo costo, debe ser asumido íntegramente por el contratista y debe comprender como mínimo, lo siguiente: mano de obra, materiales para limpieza, lubricación, reemplazos preventivos de repuestos, partes y piezas originales y nuevos, certificadas por el fabricante de la marca del equipo afectado (se verificará que estos repuestos se encuentren en cajas selladas y apropiadamente embaladas por el fabricante antes de su instalación). Cuando se realicen reemplazos de componentes internos de los equipos (todo por cuenta y cargo de contratista sin costo alguno para la Institución), el contratista deberá entregar declaración jurada y catalogo o manuales o folletos emitidos por el fabricante del equipo, que acredite que los componentes internos a reemplazar corresponden a repuestos originales y nuevos (con las mismas características o mejores que el componente a reemplazar).
- El contratista deberá pegar una etiqueta en cada equipo donde se precisará la fecha del mantenimiento.
- Si producto del servicio de mantenimiento preventivo de hardware se recomienda la actualización de firmware o versiones de software, se deberá generar una solicitud de atención para dicho requerimiento en coordinación con la OGTI.
- Si como producto del mantenimiento preventivo en hardware, uno o varios equipos no queden operativos o algunos accesorios, partes, piezas y/o repuestos, incluso las consideradas como consumibles (de ser el caso) resultase dañada, impidiendo el normal y correcto funcionamiento del equipo, se deberá de realizar el cambio correspondiente a fin de que el equipo esté operativo al inicio de las labores de la entidad, teniendo como límite de tiempo para la puesta en funcionamiento del equipo, una (01) hora antes del inicio de labores de la Entidad (de Lunes a Viernes el inicio de labores es a las 08:00 a.m., Sábados 09:00 a.m., Domingos 10:00 a.m.), aplicándose las penalidades correspondientes.
- Por consideraciones de disponibilidad de los equipos, a efectos del mantenimiento preventivo de hardware, este servicio se deberá realizar los días sábados, domingos o feriados en horarios que no interfieran con el respaldo de la información, previa coordinación con la OGTI.

En todos los casos la empresa postora deberá cubrir los gastos que demande el traslado de su personal y equipos a/desde el CPD de Producción y CPD de Contingencia.

A la culminación del servicio se generará un reporte de servicio, especificando las acciones realizadas y validadas por personal de la OGTI.

5.2.2. Servicio de garantía de soporte y buen funcionamiento

- Por un periodo de tres (03 años).
- Atención de incidentes y requerimientos para el hardware y software ofertado, esto incluye al equipamiento de hardware y software descritos en los numerales desde el **5.1.1.1 al 5.1.1.6**.
- Se requiere que la garantía y soporte de buen funcionamiento que el contratista brinde sobre los componentes de hardware y software de los equipos ofertados, sea del tipo 24x7x365, con

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

LP N°02-2020-SUNARP –Primera convocatoria-“Adquisición de servidor; en el (la) Sunarp Sede Central distrito de Santiago de Surco, provincia Lima, departamento Lima, IOARR con CUI: 2455198”

soporte presencial de ser necesario hasta la solución del problema, de lunes a domingo incluyendo feriados desde las 00:00 horas hasta las 24:00 horas.

- La atención de incidentes y requerimientos se sujetará a la siguiente condición: Se podrán efectuar telefónicamente o por correo electrónico (considerándose cualquiera de ellas igualmente validas), el contratista deberá proporcionar un primer nivel de atención, a través de una mesa de ayuda propia y para canalizar todos los eventos reportados, se genera un ticket por cada incidente reportado.
- El contratista deberá brindar también los números de teléfono y direcciones electrónicas de contacto para el reporte de fallas, así como el nombre del personal de contacto. En el caso de que se reporte el incidente mediante correo electrónico, se contabilizará como inicio del incidente la fecha y hora del envío del correo electrónico.
- Para la prestación del servicio, deberá tenerse en cuenta el grado de severidad de los casos que se presentan:

Severidad 1

Incidente de nivel crítico, inoperatividad total de los servicios que ofrece el equipo o alto riesgo de que en cualquier momento quede inoperativa. Presencia en sitio de manera obligatoria en cualquiera de ambos CPD.

Severidad 2

Incidente de nivel moderado, equipo en modalidad degradada o riesgo inminente de que en cualquier momento degrade su rendimiento.

Severidad 3

Incidente de nivel leve o requerimiento, para todas las demás solicitudes.

De ser necesario, es posible que el incidente pueda pasar de severidad 2 a severidad 1 o viceversa.

- Para medir la calidad de los servicios se utilizará el concepto de “Niveles de Servicio” como el elemento que permite cuantificar objetivamente la eficiencia con la que se está prestando el servicio ofrecido. Asimismo, la ENTIDAD definirá el nivel de servicio en el detalle del requerimiento realizado.
- El contratista deberá cumplir con los siguientes niveles de servicio:

Nivel de servicio	Tiempo de respuesta	Tiempo de solución
Severidad 1	1 hora	2 horas
Severidad 2	2 horas	4 horas
Severidad 3	3 horas	6 horas

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

LP N°02-2020-SUNARP –Primera convocatoria-“Adquisición de servidor; en el (la) Sunarp Sede Central distrito de Santiago de Surco, provincia Lima, departamento Lima, IOARR con CUI: 2455198”

Se entiende por “Tiempo de respuesta”, al tiempo transcurrido desde que se reporta el incidente vía correo electrónico o telefónica, hasta que el contratista designa al especialista que se encargará de la solución y responde al llamado.

Se entiende por “Tiempo de solución”, al tiempo transcurrido desde que se realiza el llamado vía correo electrónico o vía telefónica, hasta que se soluciona el incidente notificado.

En caso de algún incidente (no disruptivo) producto de un error propio del sistema operativo, software base, software de administración, hipervisor, firmware, bugs asociado al software y/o hardware ofertado y que la solución dependa únicamente del mismo fabricante y que la solución por parte de este exceda los tiempos de solución requeridos, no se aplicará el tiempo de solución establecido, para lo cual el contratista deberá sustentar y evidenciar dicha situación en el correspondiente informe y corresponde a la Oficina General de Tecnologías de la Información la evaluación y consentimiento de la situación descrita.

- En el caso de tratarse de un incidente de severidad 1 o severidad 2, debido a la falla en alguno de partes y/o piezas, y esta no pueda ser resuelta dentro del tiempo de solución indicado, el contratista debe proceder a reemplazar el equipo y/o pieza afectada, dentro de los plazos SLA (nuevo tiempo de solución) del fabricante de los equipos ofertados, respecto a cambio de partes y piezas.
(El postor deberá acreditar mediante declaración jurada al momento de presentar su oferta, los tiempos de solución o SLA del fabricante para el reemplazo de partes y piezas).
- En caso de avería de parte y/o piezas, el contratista deberá gestionar la garantía con el fabricante de los productos ofertados.
- En todos los casos la empresa postora deberá cubrir los gastos que demande el traslado de su personal y equipos a/desde los CPD de Producción y Contingencia.
- El servicio de mantenimiento correctivo incluye el cambio de piezas o partes afectadas, sin límite de estas, sin que esto signifique un costo adicional a la institución, estas piezas o partes afectadas deberán ser nuevas y de primer uso, certificadas por el fabricante de la marca del equipo afectado (se verificará que estos repuestos se encuentren en cajas selladas y apropiadamente embaladas por el fabricante antes de su instalación).
- El servicio de mantenimiento correctivo incluye también el cambio de las partes consideradas como consumibles, estas partes deberán ser nuevas y de primer uso, certificadas por el fabricante de la marca del equipo (se verificará que estos repuestos se encuentren en cajas selladas y apropiadamente embaladas por el fabricante antes de su instalación).
- Se incluye la actualización de firmware y versiones de software. Estas se deben realizar siguiendo las buenas prácticas y si el equipo lo requiere para su correcto funcionamiento; el proveedor deberá indicar la versión del firmware, parche o versión de software que tienen nuevas versiones e informar la necesidad de aplicaciones de los mismos. Las actualizaciones de software se refieren a los sistemas operativos, software de administración de almacenamiento y del software de administración de los servidores y particiones, pero lo referente a actualización de firmware corresponde a los equipos ofertados.
- Se aclara que el término “actualización de firmware y versiones de software” incluye el servicio de instalación, configuración y puesta en producción de las nuevas versiones, para lo cual el contratista deberá coordinar previamente con la Oficina General de Tecnologías de la Información (OGTI), los requisitos previos a la actualización, medidas de contingencia a adoptarse y programación de actividades. Por lo tanto, es de responsabilidad del contratista cualquier situación que se derive de la actualización.

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

LP N°02-2020-SUNARP –Primera convocatoria-“Adquisición de servidor; en el (la) Sunarp Sede Central distrito de Santiago de Surco, provincia Lima, departamento Lima, IOARR con CUI: 2455198”

- A la culminación del incidente o requerimiento se generará un reporte de servicio, especificando las acciones realizadas y validadas por personal de la OGTI.
- Se debe entender que la atención de un incidente es integral, e incluye todas las tareas que correspondan hasta la solución del mismo.

Todas las actividades a desarrollar deberán ser previamente coordinadas con el personal de la OGTI.

5.2.3. Transferencia de conocimiento

- El contratista deberá realizar el servicio de transferencia de conocimiento, los mismos que se programarán como mínimo, en cursos oficiales o cursos taller, de al menos 24 horas cada uno.
- En el caso de cursos oficiales no deberán tener una duración menor, al que el fabricante indique para cada curso.
- En el caso de cursos taller, deberán incluir la currícula y duración de los cursos oficiales del fabricante de la solución ofertada.
- Los cursos oficiales y cursos taller serán brindados al personal a cargo de la administración de los servidores, designado por la OGTI y será efectuada bajo la modalidad presencial y/o remota, en un centro de entrenamiento autorizado (para cursos oficiales) y/o designado por el contratista (para cursos taller).
- En caso de brindar cursos de forma remota y/o presencial, se deberá de proporcionar tanto el material requerido, así como de proporcionar el equipamiento necesario para el personal a capacitarse, lo cual se debe realizar previo al inicio de la capacitación.
- Los cursos oficiales deberán ser dictados como mínimo por instructores certificados por el fabricante en los temas a tratar.
- Los cursos taller deberán ser dictados como mínimo por personal certificado en los temas a tratar.
- Los cursos oficiales y cursos taller dictados deberán incluir la entrega de material didáctico (físico o electrónico) a todos los participantes.
- Para efectos del cumplimiento de la capacitación será necesaria la entrega de constancias y/o certificado y/o documento que acredite la participación del personal que designe la OGTI en los cursos dictados (oficial y taller).
- Los cursos de capacitación deberán estar relacionados con algunos de los componentes de software y hardware ofertados de acuerdo a los siguientes requerimientos:
 - Curso taller para dos (02) personas sobre administración y configuración de los servidores y equipos de conectividad ofertados.
 - Curso taller para dos (02) personas sobre administración y configuración del sistema de almacenamiento ofertado.
 - Curso taller para dos (02) personas sobre administración y configuración del switch SAN ofertado.
 - Cursos oficiales para dos (02) personas, considerando los que sean necesarios para cubrir las siguientes áreas de manejo del software ofertado:
 - Instalación, configuración, administración, diagnóstico de problemas y optimización de la plataforma de virtualización ofertado.
 - Instalación, configuración, administración y diagnóstico de problemas del software de recuperación ante desastres ofertado.

5.3. Requisitos del proveedor y/o personal

5.3.1. Del proveedor

El contratista deberá contar con un documento del fabricante o subsidiaria local del fabricante en el Perú de los servidores y sistema de almacenamiento ofertado, que lo acredite como distribuidor autorizado para comercializar sus productos ofertados.

5.3.2. Del personal

1) Un (01) Jefe de Proyectos

- Funciones: Encargado de la gestión del proyecto y su implementación, debiendo gestionar el servicio con un enfoque de proyecto bajo estándar PMI o metodologías ágiles.
- Formación académica: Profesional con título universitario de las carreras de Ingeniería de sistemas, electrónica, industrial o carrera profesional relacionada a las tecnologías de la información.
- Certificación mínima: Deberá contar con certificación PMP.
- El jefe del proyecto no deberá realizar ningún otro rol del tipo especialista técnico.

2) Un (01) Especialista en Servidores

- Funciones: Encargado de la ejecución de las actividades del proyecto relacionadas al de instalación y configuración de los servidores ofertados.
- Formación académica: Bachiller y/o título técnico en las carreras de Ingeniería de sistemas, electrónica, industrial o afines a la Tecnología de la Información.
Para el caso de carreras técnicas, se considerará Computación e Informática, Redes y Seguridad o Telecomunicaciones o afines a la Tecnología de la Información.
- Certificación mínima: Deberá contar con certificación vigente del fabricante que acredite capacitación técnica sobre los servidores ofertados. La certificación emitida por el fabricante podría tener su propia denominación para certificar a los especialistas técnicos.

3) Un (01) Especialista en sistema de almacenamiento

- Funciones: Encargado de la ejecución de las actividades del proyecto relacionadas a la instalación, configuración y migración del/hacia los sistemas de almacenamiento flash ofertados.
- Formación académica: Bachiller y/o título técnico en las carreras de Ingeniería de sistemas, electrónica, industrial o afines a la Tecnología de la Información.
Para el caso de carreras técnicas, se considerará Computación e Informática, Redes y Seguridad o Telecomunicaciones o afines a la Tecnología de la Información.
- Certificación mínima: Deberá contar con certificación vigente del fabricante que acredite capacitación técnica sobre los sistemas de almacenamiento ofertados.

4) Un (01) Especialista en virtualización de servidores VMWARE.

- Funciones: Encargado de la ejecución de las actividades del proyecto relacionadas a la migración instalación, configuración, migración a la plataforma de virtualización ofertada.
- Formación académica: Bachiller y/o título técnico en las carreras de Ingeniería de sistemas, electrónica, industrial o afines a la Tecnología de la Información.
Para el caso de carreras técnicas, se considerará Computación e Informática, Redes y Seguridad o Telecomunicaciones o afines a la Tecnología de la Información.
- Certificación mínima: Deberá contar con certificación vigente del fabricante que acredite capacitación técnica sobre la plataforma de virtualización VMWARE ofertada.

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

LP N°02-2020-SUNARP –Primera convocatoria-“Adquisición de servidor; en el (la) Sunarp Sede Central distrito de Santiago de Surco, provincia Lima, departamento Lima, IOARR con CUI: 2455198”

5.4. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

Lugar:

Los equipos adquiridos deberán ser entregados en la Sede Primavera de la Sede Central de SUNARP, ubicado en la Av. Primavera N° 1878 – Santiago de Surco.

Para luego ser trasladados al CPD de Producción, ubicado en el Jr. Chota 998, Cercado de Lima y al CPD de Contingencia, ubicado en la Av. Paseo de la Republica 4675, Surquillo.

De ser necesario, los equipos adquiridos podrán ser ubicados en otros locales de acuerdo a lo que la SUNARP – Sede Central crea conveniente, dentro del área de Lima Metropolitana, lo cual será informado al proveedor para las consideraciones del caso.

Plazo:

Prestación principal:

El plazo de entrega del equipamiento solicitado en los numerales desde el 5.1.1.1 hasta el 5.1.1.6 será de 50 días calendarios, contados a partir del día siguiente de firmado el contrato.

El plazo para la actividades solicitada en el numeral 5.1.2.1 será de 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente de emitida la conformidad de los numerales indicados en el párrafo anterior.

Asimismo, el plazo para la ejecución del servicio solicitado en los numerales 5.1.2.2 y 5.1.2.3 será de 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente de emitida la conformidad de los numerales indicados en el párrafo anterior.

Prestación accesoria:

La prestación accesoria incluye los servicios descritos en los numerales 5.2.1, 5.2.2 y 5.2.3.

El plazo de la prestación accesoria es de tres (03) años, considerados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad por la prestación principal, con excepción del numeral 5.2.3 (Transferencia de conocimiento), el cual deberá realizarse dentro del primer año, contados a partir del día siguiente de la firma de contrato.

5.5. Entregables

5.5.1. Al inicio del contrato

- Reunión inicial con el contratista en los primeros cinco (05) días útiles, contados desde el día siguiente de la firma del contrato para la presentación de la empresa ganadora de la buena pro, cuya acta de reunión deberá ser entregado en un plazo no mayor a siete (07) días calendarios.
- Plan de trabajo presentado por el contratista dentro de los primeros diez (10) días calendarios, contados desde el día siguiente de la firma del contrato. En donde dicho plan de trabajo debe contener, lo siguientes puntos como mínimo:
 - Cronograma de actividades a realizar.
 - Recursos a utilizar.
 - Otros aspectos relevantes al plan de trabajo.

5.5.2. Tras la entrega de los bienes (equipos)

- Informe que incluye la entrega de bienes, y pruebas de encendido y buen estado operativo de los bienes ofertados.

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

LP N°02-2020-SUNARP –Primera convocatoria-“Adquisición de servidor; en el (la) Sunarp Sede Central distrito de Santiago de Surco, provincia Lima, departamento Lima, IOARR con CUI: 2455198”

5.5.3. Tras la Habilitación de equipos.

- Informe de acondicionamiento, conexión, instalación y configuración del equipamiento ofertado e instalación y configuración de la plataforma de virtualización ofertada

5.5.4. Tras la implementación de los equipos

- Informe de la implementación de la nueva infraestructura, documentación técnica desde la instalación y configuración de toda la solución y diagramas de arquitectura física y topológica en formato Visio en digital e impreso.
- Procedimientos de apagado y encendido de los equipos ofertados, así como de la plataforma de virtualización.
- Plan de pruebas de recuperación a desastres, incluyendo un escenario de recuperación a nivel de CPD. Todas las máquinas virtuales funcionando en el CPD de Contingencia.

5.6. Sistema de Contratación.

Suma Alzada.

5.7. Forma de pago

Prestación Principal:

La Entidad efectuará la contraprestación correspondiente al valor adjudicado de la prestación principal mediante tres pagos:

Primer pago: el 50% de la prestación principal, por la conformidad referida al cumplimiento (entrega de equipos y prueba de encendido y buen estado) de los siguientes numerales (5.1.1.1, 5.1.1.2, 5.1.1.3, 5.1.1.4, 5.1.1.5, 5.1.1.6) y la entrega de la documentación solicitada en los numerales (5.5.1 y 5.5.2):

Numeral	Resumen de los equipos solicitados
5.1.1.1	Equipos de conectividad LAN
5.1.1.2	Servidores de computo
5.1.1.3	Sistemas de almacenamiento tecnología All-Flash
5.1.1.4	Equipos de conectividad SAN
5.1.1.5	Plataforma de virtualización VMWARE
5.1.1.6	Plataforma de recuperación entre centro de datos/sites VMWARE

Segundo pago: el 20% de la prestación principal, por la conformidad referida a la culminación de los servicios indicados en el numeral 5.1.2.1 y la entrega de la documentación solicitada en el numeral 5.5.3

Numeral	Resumen de los servicios solicitados
---------	--------------------------------------

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

LP N°02-2020-SUNARP –Primera convocatoria-“Adquisición de servidor; en el (la) Sunarp Sede Central distrito de Santiago de Surco, provincia Lima, departamento Lima, IOARR con CUI: 2455198”

5.1.2.1	Servicio de acondicionamiento, conexión, instalación y configuración del equipamiento ofertado e instalación y configuración de la plataforma de virtualización ofertada
----------------	--

Tercer pago: el 30% de la prestación principal, por la conformidad referida a la culminación de los servicios indicados en los numerales (5.1.2.2, 5.1.2.3) y la entrega de la documentación solicitada en el numeral 5.5.4

Numeral	Resumen de los servicios solicitados
5.1.2.2	Servicio de migración de servidores virtuales y físicos a la plataforma de virtualización ofertada.
5.1.2.3	Servicio de instalación y configuración de la plataforma de recuperación entre centro de datos(sites) VMWARE

Prestación Accesorias:

El cronograma de pagos para las prestaciones accesorias, será el siguiente:

Prestación Accesorias	Frecuencia de Pago (*)	Valor de la Cuota
Servicio de mantenimiento preventivo de hardware	Anual x 03 años	Costo del servicio ÷ 3
Servicio de garantía de soporte y buen funcionamiento	Trimestral x 03 años	Costo del servicio ÷ 12
Transferencia de conocimientos	Un (01) pago único Una vez finalizado todos los cursos ofertados	Costo de la transferencia de conocimiento.

* De acuerdo a la LCE y su reglamento

5.8. Adelanto de Pago.

- El CONTRATISTA podrá solicitar un adelanto de pago a la ENTIDAD hasta por el máximo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Para lo cual el CONTRATISTA deberá presentar una garantía por el mismo monto del adelanto, la cual deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática a solo requerimiento de la Entidad y cuya vigencia deberá ser no menor a tres (03) meses y deberá ser renovable trimestralmente. La presentación de la garantía no puede ser exceptuada en ningún caso. De acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- La oportunidad del CONTRATISTA para solicitar el adelanto será dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato.
- La ENTIDAD realizará el adelanto del pago dentro de los quince (15) días calendarios siguientes.

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

LP N°02-2020-SUNARP –Primera convocatoria-“Adquisición de servidor; en el (la) Sunarp Sede Central distrito de Santiago de Surco, provincia Lima, departamento Lima, IOARR con CUI: 2455198”

5.9. Penalidades

Las penalidades por el retraso injustificado en la ejecución del servicio y las causales para la resolución del contrato serán aplicadas de conformidad con los artículos 161 y 162 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

5.10. Otras penalidades aplicables

A continuación, se describen los niveles de servicio que debe cumplir el contratista y su respectiva penalidad en caso de incumplimiento, así como otras penalidades por el incumplimiento de ciertas entregables o actividades programadas.

Por el mantenimiento preventivo:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
01	Por la no habilitación de un equipo hasta una hora antes del inicio de labores durante un mantenimiento preventivo de hardware.	10% del monto correspondiente a la actividad, por cada hora de atraso o fracción.	Se contabilizará por cada hora, a partir de las 7am hasta las 5pm.

Por el servicio de garantía de soporte y buen funcionamiento:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
01	Severidad 1: Tiempo de respuestas superior a 1 hora	15 % del monto mensual por cada hora de atraso o fracción.	Se contabilizará por cada hora o fracción una vez haya superado los tiempos estipulados en el numeral 5.2.2
	Severidad 1: Tiempo de solución superior a 2 horas	10 % del monto mensual por cada hora de atraso o fracción.	
02	Severidad 2: Tiempo de respuestas superior a 2 horas.	10 % del monto mensual por cada hora de atraso o fracción.	Se contabilizará por cada hora o fracción una vez haya superado los tiempos estipulados en el numeral 5.2.2
	Severidad 2: Tiempo de solución superior a 4 horas	10 % del monto mensual por cada hora de atraso o fracción.	
03	Severidad 3: Tiempo de respuestas superior a 3 hora	5 % del monto mensual por cada hora de atraso o fracción.	Se contabilizará por cada hora o fracción una vez haya superado los tiempos

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

LP N°02-2020-SUNARP –Primera convocatoria-“Adquisición de servidor; en el (la) Sunarp Sede Central distrito de Santiago de Surco, provincia Lima, departamento Lima, IOARR con CUI: 2455198”

	Severidad 3: Tiempo de solución superior a 6 horas	3 % del monto mensual por cada hora de atraso o fracción.	estipulados en el numeral 5.2.2
--	---	---	---------------------------------

NOTA:

- Se entiende por “Tiempo de respuesta”, al tiempo transcurrido desde que se realiza el llamado vía correo electrónico o vía telefónica, hasta que el contratista designa al especialista que se encargará de la solución y responde al llamado.
- Se entiende por “Tiempo de solución”, al tiempo transcurrido desde que se realiza el llamado vía correo electrónico o vía telefónica, hasta que se soluciona el incidente notificado.
- De acuerdo al numeral 5.2.2

5.11. Responsabilidad por vicios ocultos

La conformidad de los bienes otorgada por la Oficina General de Tecnologías de la Información, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado. El plazo de responsabilidad es por tres (03) años.

5.12. Clausula de Anticorrupción.

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al presente servicio.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la orden de compra, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el Contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

5.13. Conformidad.

La conformidad de la adquisición y sus entregables estará a cargo del Jefe de la Oficina General de Tecnología de la Información de SUNARP

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

LP N°02-2020-SUNARP –Primera convocatoria-“Adquisición de servidor; en el (la) Sunarp Sede Central distrito de Santiago de Surco, provincia Lima, departamento Lima, IOARR con CUI: 2455198”

6. ANEXOS

Relación de Servidores Virtuales

Nº de Servidores Virtuales	State	Provisioned Space	Used Space	Guest OS	VM Version	Memory Size	CPU Count
01	Powered On	198.13 GB	55.61 GB	Red Hat Enterprise Linux 6 (64-bit)	8	18432 MB	2
02	Powered On	624.68 GB	460.58 GB	Microsoft Windows Server 2008 R2 (64-bit)	8	24576 MB	6
03	Powered On	235.13 GB	60.64 GB	Red Hat Enterprise Linux 6 (64-bit)	8	15360 MB	4
04	Powered On	210.12 GB	25.10 GB	Microsoft Windows Server 2012 (64-bit)	8	10240 MB	16
05	Powered On	420.13 GB	369.52 GB	Red Hat Enterprise Linux 6 (64-bit)	8	20480 MB	8
06	Powered On	644.31 GB	595.75 GB	Microsoft Windows Server 2008 R2 (64-bit)	vmx-09	24576 MB	12
07	Powered On	752.92 GB	752.92 GB	Microsoft Windows Vista (64-bit)	vmx-09	16372 MB	16
08	Powered On	110.12 GB	1.72 GB	CentOS 4/5/6/7 (64-bit)	8	10240 MB	16
09	Powered Off	121.25 GB	113.00 GB	Microsoft Windows Server 2012 (64-bit)	8	8192 MB	2
10	Powered On	60.15 GB	11.44 GB	Red Hat Enterprise Linux 6 (64-bit)	8	10240 MB	32
11	Powered On	86.17 GB	86.17 GB	Microsoft Windows Server 2008 R2 (64-bit)	8	6144 MB	4
12	Powered On	353.73 GB	353.73 GB	Microsoft Windows Server 2003 (32-bit)	8	6144 MB	6
13	Powered On	258.13 GB	170.89 GB	Red Hat Enterprise Linux 6 (64-bit)	8	8192 MB	8

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

LP N°02-2020-SUNARP –Primera convocatoria-“Adquisición de servidor; en el (la) Sunarp Sede Central distrito de Santiago de Surco, provincia Lima, departamento Lima, IOARR con CUI: 2455198”

14		Powered On	221.17 GB	130.31 GB	Red Hat Enterprise Linux 6 (64-bit)	8	12288 MB	4
15		Powered On	78.13 GB	52.18 GB	Microsoft Windows 7 (32-bit)	8	8192 MB	4
16		Powered Off	96.38 GB	23.53 GB	Red Hat Enterprise Linux 6 (64-bit)	8	20480 MB	32
17		Powered On	248.13 GB	223.05 GB	Red Hat Enterprise Linux 6 (64-bit)	8	8192 MB	4
18		Powered Off	88.40 GB	25.98 GB	Microsoft Windows Server 2012 (64-bit)	8	8192 MB	6
19		Powered On	539.15 GB	534.48 GB	Microsoft Windows Server 2012 (64-bit)	8	4096 MB	8
20		Powered Off	28.32 GB	25.02 GB	Microsoft Windows 7 (32-bit)	vmx-09	3072 MB	2
21		Powered On	198.13 GB	55.61 GB	Red Hat Enterprise Linux 6 (64-bit)	8	18432 MB	4
22		Powered Off	19.10 GB	16.85 GB	Microsoft Windows XP Professional (32-bit)	8	2048 MB	2
23		Powered On	83.13 GB	73.99 GB	Red Hat Enterprise Linux 6 (64-bit)	8	8192 MB	10
24		Powered Off	110.47 GB	14.63 GB	Microsoft Windows Server 2012 (64-bit)	8	10240 MB	8
25		Powered On	193.22 GB	61.94 GB	Other Linux (64-bit)	8	15360 MB	4
26		Powered Off	29.13 GB	14.07 GB	Microsoft Windows XP Professional (32-bit)	vmx-09	2048 MB	2
27		Powered Off	113.38 GB	105.06 GB	Microsoft Windows Server 2012 (64-bit)	8	8192 MB	4
28		Powered On	95.12 GB	83.71 GB	Microsoft Windows Server 2012 (64-bit)	8	5120 MB	6
29		Powered Off	108.32 GB	99.94 GB	Microsoft Windows Server 2012 (64-bit)	8	8192 MB	4

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

LP N°02-2020-SUNARP –Primera convocatoria-“Adquisición de servidor; en el (la) Sunarp Sede Central distrito de Santiago de Surco, provincia Lima, departamento Lima, IOARR con CUI: 2455198”

30		Powered On	198.13 GB	63.03 GB	Red Hat Enterprise Linux 6 (64-bit)	8	18432 MB	4
31		Powered On	749.24 GB	715.23 GB	Microsoft Windows Server 2012 (64-bit)	8	14336 MB	6
32		Powered On	593.14 GB	85.37 GB	Red Hat Enterprise Linux 6 (64-bit)	8	13312 MB	8
33		Powered On	66.81 GB	42.46 GB	Microsoft Windows Server 2012 (64-bit)	8	6144 MB	2
34		Powered On	122.66 GB	105.90 GB	Microsoft Windows Server 2012 (64-bit)	8	12288 MB	6
35		Powered On	241.07 GB	241.07 GB	Microsoft Windows Server 2003 (32-bit)	vmx-09	6144 MB	16
36		Powered On	90.13 GB	85.34 GB	Red Hat Enterprise Linux 6 (64-bit)	8	10240 MB	8
37		Powered Off	120.40 GB	98.61 GB	Oracle Linux 4/5/6/7 (64-bit)	8	20480 MB	6
38		Powered On	472.12 GB	76.40 GB	Microsoft Windows Server 2012 (64-bit)	vmx-09	6144 MB	4
39		Powered Off	29.21 GB	14.08 GB	Microsoft Windows XP Professional (32-bit)	vmx-09	2048 MB	4
40		Powered On	914.21 GB	903.97 GB	Microsoft Windows Server 2003 (32-bit)	8	16384 MB	16
41		Powered Off	1.44 TB	1.42 TB	Microsoft Windows Server 2003 (32-bit)	vmx-09	16384 MB	10
42		Powered Off	192.34 GB	40.38 GB	Red Hat Enterprise Linux 6 (64-bit)	8	12288 MB	4
43		Powered On	79.12 GB	8.21 GB	Red Hat Enterprise Linux 6 (64-bit)	8	4096 MB	2
44		Powered On	316.12 GB	272.20 GB	Oracle Linux 4/5/6/7 (64-bit)	8	16384 MB	8
45		Powered On	195.13 GB	58.57 GB	Red Hat Enterprise Linux 6 (64-bit)	8	15360 MB	8

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

LP N°02-2020-SUNARP –Primera convocatoria-“Adquisición de servidor; en el (la) Sunarp Sede Central distrito de Santiago de Surco, provincia Lima, departamento Lima, IOARR con CUI: 2455198”

46		Powered On	260.12 GB	24.83 GB	Microsoft Windows Server 2012 (64-bit)	8	10240 MB	10
47		Powered On	68.39 GB	40.99 GB	Microsoft Windows XP Professional (32-bit)	vmx-09	3072 MB	16
48		Powered On	195.13 GB	70.38 GB	Red Hat Enterprise Linux 6 (64-bit)	8	15360 MB	8
49		Powered On	118.14 GB	118.14 GB	Microsoft Windows Server 2012 (64-bit)	8	8192 MB	4
50		Powered On	2.19 TB	2.17 TB	Oracle Linux 4/5/6/7 (64-bit)	8	26624 MB	32
51		Powered Off	198.27 GB	22.99 GB	Red Hat Enterprise Linux 6 (64-bit)	8	18432 MB	2
52		Powered On	52.13 GB	7.11 GB	Red Hat Enterprise Linux 6 (64-bit)	8	2048 MB	6
53		Powered Off	88.75 GB	80.49 GB	Microsoft Windows Server 2008 R2 (64-bit)	8	8192 MB	2
54		Powered On	133.12 GB	132.93 GB	Microsoft Windows Server 2012 (64-bit)	8	8192 MB	4
55		Powered On	195.13 GB	58.74 GB	Red Hat Enterprise Linux 6 (64-bit)	8	15360 MB	8
56		Powered Off	81.29 GB	72.97 GB	Microsoft Windows Server 2012 (64-bit)	8	8192 MB	4
57		Powered On	64.13 GB	60.61 GB	Microsoft Windows Server 2008 R2 (64-bit)	8	4096 MB	2
58		Powered On	195.13 GB	63.90 GB	Red Hat Enterprise Linux 6 (64-bit)	8	15360 MB	8
59		Powered On	116.11 GB	27.35 GB	CentOS 4/5/6/7 (64-bit)	8	16384 MB	4
60		Powered On	42.16 GB	42.16 GB	CentOS 4/5/6/7 (64-bit)	8	12288 MB	9
61		Powered On	161.12 GB	147.13 GB	Microsoft Windows Server 2012 (64-bit)	8	11264 MB	8

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

LP N°02-2020-SUNARP –Primera convocatoria-“Adquisición de servidor; en el (la) Sunarp Sede Central distrito de Santiago de Surco, provincia Lima, departamento Lima, IOARR con CUI: 2455198”

62		Powered Off	43.34 GB	35.00 GB	Microsoft Windows 7 (32-bit)	8	8192 MB	4
63		Powered On	54.13 GB	22.45 GB	Red Hat Enterprise Linux 6 (64-bit)	8	4096 MB	8
64		Powered On	195.13 GB	62.20 GB	Red Hat Enterprise Linux 6 (64-bit)	8	15360 MB	8
65		Powered On	593.13 GB	79.11 GB	Red Hat Enterprise Linux 6 (64-bit)	8	13312 MB	8
66		Powered Off	816.47 GB	800.00 GB	Red Hat Enterprise Linux 5 (64-bit)	8	16384 MB	8
67		Powered On	38.16 GB	37.32 GB	Red Hat Enterprise Linux 6 (64-bit)	8	8192 MB	32
68		Powered On	175.15 GB	63.48 GB	Red Hat Enterprise Linux 6 (64-bit)	8	25600 MB	24
69		Powered On	332.02 GB	191.24 GB	Red Hat Enterprise Linux 6 (64-bit)	8	12288 MB	4
70		Powered On	60.11 GB	60.11 GB	Microsoft Windows Server 2012 (64-bit)	8	10240 MB	2
71		Powered On	64.97 GB	37.90 GB	Microsoft Windows Server 2012 (64-bit)	8	4096 MB	1
72		Powered Off	128.42 GB	82.22 GB	Microsoft Windows Server 2008 R2 (64-bit)	8	8192 MB	6
73		Powered On	68.11 GB	68.11 GB	Microsoft Windows Server 2012 (64-bit)	8	8192 MB	4
74		Powered Off	108.34 GB	96.43 GB	Red Hat Enterprise Linux 6 (64-bit)	8	8192 MB	4
75		Powered On	195.13 GB	56.57 GB	Red Hat Enterprise Linux 6 (64-bit)	8	15360 MB	8
76		Powered On	31.01 GB	18.25 GB	Microsoft Windows XP Professional (32-bit)	vmx-09	4096 MB	8
77		Powered On	38.11 GB	38.11 GB	Microsoft Windows Server 2012 (64-bit)	8	8192 MB	4

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

LP N°02-2020-SUNARP –Primera convocatoria-“Adquisición de servidor; en el (la) Sunarp Sede Central distrito de Santiago de Surco, provincia Lima, departamento Lima, IOARR con CUI: 2455198”

78		Powered Off	69.34 GB	40.96 GB	Microsoft Windows Server 2012 (64-bit)	8	8192 MB	2
79		Powered On	222.15 GB	222.15 GB	Microsoft Windows Server 2012 (64-bit)	8	12288 MB	4
80		Powered Off	98.36 GB	46.80 GB	Microsoft Windows 7 (32-bit)	8	8192 MB	4
81		Powered On	68.12 GB	68.12 GB	CentOS 4/5/6 (32-bit)	8	8192 MB	8
82		Powered On	155.22 GB	143.45 GB	Microsoft Windows Server 2008 R2 (64-bit)	8	8192 MB	6
83		Powered Off	30.50 GB	15.48 GB	Microsoft Windows XP Professional (32-bit)	vmx-09	2048 MB	1
84		Powered Off	64.51 GB	60.04 GB	Microsoft Windows Server 2012 (64-bit)	8	4096 MB	8
85		Powered Off	33.60 GB	31.84 GB	Microsoft Windows XP Professional (32-bit)	vmx-09	1536 MB	1
86		Powered On	72.11 GB	61.24 GB	Microsoft Windows Server 2012 (64-bit)	8	12288 MB	2
87		Powered On	45.13 GB	26.83 GB	Red Hat Enterprise Linux 6 (64-bit)	8	5120 MB	4
88		Powered Off	56.60 GB	52.28 GB	Microsoft Windows Server 2012 (64-bit)	8	4096 MB	4
89		Powered Off	72.34 GB	60.00 GB	Red Hat Enterprise Linux 6 (64-bit)	8	12288 MB	4
90		Powered On	145.75 GB	145.75 GB	Microsoft Windows Server 2012 (64-bit)	vmx-10	8192 MB	4
91		Powered On	111.29 GB	31.48 GB	Microsoft Windows Server 2012 (64-bit)	8	10240 MB	10
92		Powered On	236.49 GB	236.49 GB	Microsoft Windows Server 2012 (64-bit)	vmx-10	10240 MB	2
93		Powered On	133.11 GB	52.24 GB	SUSE Linux Enterprise 11 (64-bit)	7	8192 MB	2

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

LP N°02-2020-SUNARP –Primera convocatoria-“Adquisición de servidor; en el (la) Sunarp Sede Central distrito de Santiago de Surco, provincia Lima, departamento Lima, IOARR con CUI: 2455198”

94		Powered On	112.05 GB	73.20 GB	Microsoft Windows Server 2012 (64-bit)	8	10240 MB	9
95		Powered On	419.89 GB	44.67 GB	Microsoft Windows Server 2012 (64-bit)	8	4096 MB	2
96		Powered On	180.59 GB	180.59 GB	Microsoft Windows Server 2012 (64-bit)	vmx-10	10240 MB	6
97		Powered On	46.13 GB	40.13 GB	Red Hat Enterprise Linux 6 (64-bit)	8	6144 MB	4
98		Powered On	89.25 GB	89.25 GB	Microsoft Windows Server 2012 (64-bit)	8	8192 MB	4
99		Powered Off	108.47 GB	41.34 GB	Microsoft Windows Server 2012 (64-bit)	8	8192 MB	8
100		Powered Off	144.36 GB	132.04 GB	Microsoft Windows Server 2012 (64-bit)	8	12288 MB	4
101		Powered Off	189.12 GB	180.52 GB	Microsoft Windows Server 2012 (64-bit)	8	8192 MB	4
102		Powered Off	89.82 GB	39.86 GB	Microsoft Windows Server 2012 (64-bit)	8	6144 MB	4
103		Powered Off	119.93 GB	43.26 GB	Other (64-bit)	8	8192 MB	8
104		Powered On	108.13 GB	108.13 GB	Red Hat Enterprise Linux 6 (64-bit)	vmx-09	8192 MB	4
105		Powered Off	108.34 GB	100.00 GB	Red Hat Enterprise Linux 6 (64-bit)	vmx-09	8192 MB	4
107		Powered On	181.54 GB	97.54 GB	Microsoft Windows Server 2012 (64-bit)	8	6144 MB	4
108		Powered On	104.34 GB	104.34 GB	Microsoft Windows Server 2012 (64-bit)	8	8192 MB	4
109		Powered On	56.14 GB	26.28 GB	Red Hat Enterprise Linux 6 (64-bit)	8	6144 MB	12
110		Powered On	103.71 GB	103.71 GB	Microsoft Windows Server 2012 (64-bit)	8	8192 MB	4

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

LP N°02-2020-SUNARP –Primera convocatoria-“Adquisición de servidor; en el (la) Sunarp Sede Central distrito de Santiago de Surco, provincia Lima, departamento Lima, IOARR con CUI: 2455198”

111		Powered Off	150.49 GB	103.76 GB	Microsoft Windows Server 2012 (64-bit)	8	6144 MB	2
112		Powered On	58.13 GB	17.32 GB	Red Hat Enterprise Linux 6 (64-bit)	8	8192 MB	8
113		Powered On	82.11 GB	81.97 GB	Microsoft Windows Server 2012 (64-bit)	8	10240 MB	9
114		Powered On	102.11 GB	18.90 GB	CentOS 4/5/6 (64-bit)	8	2048 MB	4
115		Powered On	197.66 GB	197.66 GB	Microsoft Windows Server 2003 (32-bit)	vmx-10	5120 MB	8
116		Powered On	562.40 GB	46.59 GB	Microsoft Windows Server 2012 (64-bit)	8	12288 MB	4
117		Powered On	460.27 GB	460.27 GB	Microsoft Windows Server 2012 (64-bit)	vmx-10	20480 MB	10
118		Powered On	88.12 GB	88.12 GB	Microsoft Windows Server 2012 (64-bit)	8	8192 MB	4
119		Powered Off	566.32 GB	526.46 GB	Microsoft Windows Server 2012 (64-bit)	8	6144 MB	4
120		Powered Off	72.34 GB	60.00 GB	Red Hat Enterprise Linux 6 (64-bit)	8	12288 MB	4
121		Powered Off	33.34 GB	25.00 GB	CentOS 4/5/6 (64-bit)	vmx-10	8192 MB	4
122		Powered On	112.39 GB	30.39 GB	Microsoft Windows Server 2012 (64-bit)	8	12288 MB	2
123		Powered On	58.11 GB	3.84 GB	CentOS 4/5/6 (64-bit)	8	8192 MB	8
124		Powered Off	33.34 GB	25.00 GB	CentOS 4/5/6 (64-bit)	vmx-10	8192 MB	4
125		Powered On	68.13 GB	21.05 GB	Red Hat Enterprise Linux 6 (64-bit)	8	8192 MB	1
126		Powered Off	54.23 GB	50.00 GB	Microsoft Windows Server 2008 R2 (64-bit)	8	4096 MB	1

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

LP N°02-2020-SUNARP –Primera convocatoria-“Adquisición de servidor; en el (la) Sunarp Sede Central distrito de Santiago de Surco, provincia Lima, departamento Lima, IOARR con CUI: 2455198”

127		Powered Off	102.32 GB	4.68 GB	Other (64-bit)	8	2048 MB	4
128		Powered Off	33.34 GB	25.00 GB	CentOS 4/5/6 (64-bit)	vmx-10	8192 MB	4
129		Powered Off	108.25 GB	100.00 GB	CentOS 4/5/6 (64-bit)	8	8192 MB	2
130		Powered Off	78.32 GB	70.00 GB	Microsoft Windows Server 2012 (64-bit)	8	8192 MB	4
131		Powered On	33.15 GB	33.15 GB	CentOS 4/5/6 (64-bit)	vmx-10	8192 MB	8
132		Powered Off	33.34 GB	25.00 GB	CentOS 4/5/6 (64-bit)	vmx-10	8192 MB	4
133		Powered Off	64.21 GB	580.71 KB	Microsoft Windows 8 (64-bit)	8	4096 MB	1
134		Powered Off	364.11 GB	245.33 GB	Microsoft Windows Server 2008 R2 (64-bit)	8	8192 MB	2
135		Powered On	115.12 GB	115.12 GB	CentOS 4/5/6 (64-bit)	8	15360 MB	8
136		Powered On	142.04 GB	142.04 GB	Microsoft Windows Server 2003 (32-bit)	vmx-10	5120 MB	2
137		Powered On	56.13 GB	26.07 GB	Red Hat Enterprise Linux 6 (64-bit)	8	6144 MB	12
138		Powered Off	66.32 GB	16.44 GB	Microsoft Windows Server 2012 (64-bit)	8	6144 MB	4
139		Powered Off	108.47 GB	2.34 GB	CentOS 4/5/6 (64-bit)	8	8192 MB	8
140		Powered Off	3.29 TB	301.65 GB	Red Hat Enterprise Linux 6 (64-bit)	vmx-10	16384 MB	12
141		Powered Off	78.72 GB	74.40 GB	Microsoft Windows Server 2012 (64-bit)	8	4096 MB	4
142		Powered Off	256.81 GB	220.21 GB	Microsoft Windows Server 2008 (32-bit)	7	6144 MB	6

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

LP N°02-2020-SUNARP –Primera convocatoria-“Adquisición de servidor; en el (la) Sunarp Sede Central distrito de Santiago de Surco, provincia Lima, departamento Lima, IOARR con CUI: 2455198”

143		Powered On	92.06 GB	68.22 GB	Microsoft Windows Server 2012 (64-bit)	8	6144 MB	4
144		Powered Off	92.21 GB	67.67 GB	Microsoft Windows Server 2008 (32-bit)	7	2048 MB	1
145		Powered On	223.47 GB	221.05 GB	Microsoft Windows Server 2012 (64-bit)	8	8192 MB	4
146		Powered On	88.13 GB	88.13 GB	Microsoft Windows Server 2012 (64-bit)	vmx-10	8192 MB	4
147		Powered Off	590.54 GB	558.97 GB	Microsoft Windows Server 2012 (64-bit)	8	6144 MB	4
148		Powered Off	92.21 GB	57.70 GB	Microsoft Windows Server 2008 (32-bit)	7	2048 MB	1
149		Powered Off	154.25 GB	108.74 GB	Microsoft Windows Server 2008 (32-bit)	7	4096 MB	2
150		Powered Off	54.23 GB	50.00 GB	Microsoft Windows Server 2008 R2 (64-bit)	8	4096 MB	1
151		Powered Off	528.25 GB	441.54 GB	Microsoft Windows Server 2008 (32-bit)	7	8192 MB	2
152		Powered Off	72.34 GB	60.00 GB	Red Hat Enterprise Linux 6 (64-bit)	8	12288 MB	4

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/. 3,000,000.00 (tres millones de soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Venta y/o adquisición de servidores.• Ventas y/o Adquisición de Servidores de Almacenamiento o Sistema de Almacenamiento.• Ventas y/o Adquisición de Servidores de Almacenamiento o Sistema de almacenamiento que incluyan los servicios de instalación y configuración y/o implementación y/o mantenimiento y/o soporte técnico.• Venta y/o adquisición de solución de virtualización de servidores.• Venta y/o adquisición de solución de virtualización de servidores que incluyan los servicios de instalación y configuración y/o implementación y/o mantenimiento y/o soporte técnico. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁵, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el</p>

⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

LP N°02-2020-SUNARP –Primera convocatoria-“Adquisición de servidor; en el (la) Sunarp Sede Central distrito de Santiago de Surco, provincia Lima, departamento Lima, IOARR con CUI: 2455198”

postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

C CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Un (01) Jefe de Proyectos

Al menos cuatro (04) años de experiencia en Gestión de proyectos de TIC (Tecnologías de Información y Comunicaciones).

Un (01) Especialista en Servidores

Al menos tres (03) años de experiencia implementando soluciones de servidores.

Un (01) Especialista en sistema de almacenamiento

Al menos tres (03) años de experiencia implementando sistemas de almacenamiento SAN.

Un (01) Especialista en virtualización de servidores VMWARE

Al menos cuatro (04) años de experiencia implementando soluciones de virtualización de servidores.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

• *El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.*

• *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

• *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

LP N°02-2020-SUNARP –Primera convocatoria-“Adquisición de servidor; en el (la) Sunarp Sede Central distrito de Santiago de Surco, provincia Lima, departamento Lima, IOARR con CUI: 2455198”

- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

LP N°02-2020-SUNARP –Primera convocatoria-“Adquisición de servidor; en el (la) Sunarp Sede Central distrito de Santiago de Surco, provincia Lima, departamento Lima, IOARR con CUI: 2455198”

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>		<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">95 puntos</p>
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>MEJORA N°1 En la cantidad de participantes para los cursos taller y oficial:</p> <p>Inclusión de dos (02) participantes adicionales a los cursos taller y oficial descritos en el numeral 5.2.3 de las especificaciones técnicas,</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada Anexo N° 10</p> <p>Importante</p>		<p>Cumple con la Mejora N°1:</p> <p>Ofrece: 5 puntos</p> <p>No Ofrece: 0 puntos</p>

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

LP N°02-2020-SUNARP –Primera convocatoria-“Adquisición de servidor; en el (la) Sunarp Sede Central distrito de Santiago de Surco, provincia Lima, departamento Lima, IOARR con CUI: 2455198”

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<ul style="list-style-type: none">• <i>De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.</i>• <i>En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad; el uso de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; la implementación de medidas de ecoeficiencia; el uso de insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; la utilización de productos forestales de fuentes certificadas, orgánicos o reciclados, el manejo adecuado de residuos sólidos, entre otros.</i>	<p style="text-align: right;">5 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁶

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

⁶ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO-PRESTACION PRINCIPAL**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de “Adquisición de servidor; en el (la) Sunarp Sede Central distrito de Santiago de Surco, provincia Lima, departamento Lima, IOARR con CUI: 2455198”, que celebra de una parte la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20267073580, con domicilio legal en Av. Primavera N° 1878, Santiago de Surco, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2020-SUNARP** para la contratación de “Adquisición de servidor; en el (la) Sunarp Sede Central distrito de Santiago de Surco, provincia Lima, departamento Lima, IOARR con CUI: 2455198”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la “Adquisición de servidor; en el (la) Sunarp Sede Central distrito de Santiago de Surco, provincia Lima, departamento Lima, IOARR con CUI: 2455198”.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en Tres (03) pagos, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En tal sentido se detalla los pagos correspondientes:

Primer pago: el 50% de la prestación principal, por la conformidad referida al cumplimiento (entrega de equipos y prueba de encendido y buen estado) de los siguientes numerales (5.1.1.1, 5.1.1.2, 5.1.1.3, 5.1.1.4, 5.1.1.5, 5.1.1.6) y la entrega de la documentación solicitada en los numerales (5.5.1 y 5.5.2):

⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

LP N°02-2020-SUNARP –Primera convocatoria-“Adquisición de servidor; en el (la) Sunarp Sede Central distrito de Santiago de Surco, provincia Lima, departamento Lima, IOARR con CUI: 2455198”

Numeral	Resumen de los equipos solicitados
5.1.1.1	Equipos de conectividad LAN
5.1.1.2	Servidores de computo
5.1.1.3	Sistemas de almacenamiento tecnología All-Flash
5.1.1.4	Equipos de conectividad SAN
5.1.1.5	Plataforma de virtualización VMWARE
5.1.1.6	Plataforma de recuperación entre centro de datos(sites) VMWARE

Segundo pago: el 20% de la prestación principal, por la conformidad referida a la culminación de los servicios indicados en el numeral 5.1.2.1 y la entrega de la documentación solicitada en el numeral 5.5.3

Numeral	Resumen de los servicios solicitados
5.1.2.1	Servicio de acondicionamiento, conexión, instalación y configuración del equipamiento ofertado e instalación y configuración de la plataforma de virtualización ofertada

Tercer pago: el 30% de la prestación principal, por la conformidad referida a la culminación de los servicios indicados en los numerales (5.1.2.2, 5.1.2.3) y la entrega de la documentación solicitada en el numeral 5.5.4

Numeral	Resumen de los servicios solicitados
5.1.2.2	Servicio de migración de servidores virtuales y físicos a la plataforma de virtualización ofertada.
5.1.2.3	Servicio de instalación y configuración de la plataforma de recuperación entre centro de datos(sites) VMWARE

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato, teniendo en cuenta la entrega del bien, instalación y puesta en funcionamiento, se realizará según el siguiente detalle:

- El plazo de entrega del equipamiento solicitado en los numerales desde el 5.1.1.1 hasta el 5.1.1.6 será de 50 días calendarios, contados a partir del día siguiente de firmado el contrato.
- El plazo para la actividades solicitada en el numeral 5.1.2.1 será de 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente de emitida la conformidad de los numerales indicados en el párrafo anterior.
- Asimismo, el plazo para la ejecución del servicio solicitado en los numerales 5.1.2.2 y 5.1.2.3 será de 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente de emitida la conformidad de los numerales indicados en el párrafo anterior.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgara un adelanto directo de solicitarlo el CONTRATISTA, hasta por un máximo del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original (prestación principal).

El CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de los (10) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos, mediante CARTA FIANZA y acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá su solicitud. La Carta Fianza deberá ser equivalente al 100 % del monto otorgado como adelanto directo.

La ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los 15 días calendario siguiente a la presentación de la solicitud del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por Almacén y la conformidad será otorgada por la Oficina General de Tecnologías de la Información en el plazo máximo de Siete (07) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

LP N°02-2020-SUNARP –Primera convocatoria-“Adquisición de servidor; en el (la) Sunarp Sede Central distrito de Santiago de Surco, provincia Lima, departamento Lima, IOARR con CUI: 2455198”

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de tres (03) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalida} \\ \text{d Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto} \\ \text{vigente}}{F \times \text{plazo vigente} \\ \text{en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estas penalidad pueden alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo

32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

LP N°02-2020-SUNARP –Primera convocatoria-“Adquisición de servidor; en el (la) Sunarp Sede Central distrito de Santiago de Surco, provincia Lima, departamento Lima, IOARR con CUI: 2455198”

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Primavera N° 1878 – Santiago de Surco.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

LP N°02-2020-SUNARP –Primera convocatoria-“Adquisición de servidor; en el (la) Sunarp Sede Central distrito de Santiago de Surco, provincia Lima, departamento Lima, IOARR con CUI: 2455198”

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO-PRESTACION ACCESORIA

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de la prestación accesoria para la “Adquisición de servidor; en el (la) Sunarp Sede Central distrito de Santiago de Surco, provincia Lima, departamento Lima, IOARR con CUI: 2455198”, que celebra de una parte la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20267073580, con domicilio legal en Av. Primavera N° 1878, Santiago de Surco, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° LP N°02-2020-SUNARP** para la contratación “Adquisición de servidor; en el (la) Sunarp Sede Central distrito de Santiago de Surco, provincia Lima, departamento Lima, IOARR con CUI: 2455198”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de prestación accesoria de la “Adquisición de servidor; en el (la) Sunarp Sede Central distrito de Santiago de Surco, provincia Lima, departamento Lima, IOARR con CUI: 2455198”.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Estos pagos se realizarán de acuerdo al siguiente cronograma:

Prestación Accesoria	Frecuencia de Pago	Valor de la Cuota
Servicio de mantenimiento preventivo de hardware	Anual x 03 años	Costo del servicio ÷ 3

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

LP N°02-2020-SUNARP –Primera convocatoria-“Adquisición de servidor; en el (la) Sunarp Sede Central distrito de Santiago de Surco, provincia Lima, departamento Lima, IOARR con CUI: 2455198”

Servicio de garantía de soporte y buen funcionamiento	Trimestral x 03 años	Costo del servicio ÷ 12
Transferencia de conocimientos	Un (01) pago único Una vez finalizado todos los cursos ofertados	Costo de la transferencia de conocimiento.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de tres (03) años, considerados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad por la prestación principal, con excepción del numeral 5.2.3 (Transferencia de conocimiento), el cual deberá realizarse dentro del primer año, contados a partir del día siguiente de la firma de contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina General de Tecnologías de la Información.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

LP N°02-2020-SUNARP –Primera convocatoria-“Adquisición de servidor; en el (la) Sunarp Sede Central distrito de Santiago de Surco, provincia Lima, departamento Lima, IOARR con CUI: 2455198”

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de Tres (03) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalida} \\ \text{d Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto} \\ \text{vigente}}{\text{F} \times \text{plazo} \\ \text{vigente} \\ \text{en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES:

Por el mantenimiento preventivo:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
01	Por la no habilitación de un equipo hasta una hora antes del inicio de labores durante un mantenimiento preventivo de hardware.	10% del monto correspondiente a la actividad, por cada hora de atraso o fracción.	Se contabilizará por cada hora, a partir de las 7am hasta las 5pm.

Por el servicio de garantía de soporte y buen funcionamiento:

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

LP N°02-2020-SUNARP –Primera convocatoria-“Adquisición de servidor; en el (la) Sunarp Sede Central distrito de Santiago de Surco, provincia Lima, departamento Lima, IOARR con CUI: 2455198”

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
01	Severidad 1: Tiempo de respuestas superior a 1 hora	15 % del monto mensual por cada hora de atraso o fracción.	Se contabilizará por cada hora o fracción una vez haya superado los tiempos estipulados en el numeral 5.2.2
	Severidad 1: Tiempo de solución superior a 2 horas	10 % del monto mensual por cada hora de atraso o fracción.	
02	Severidad 2: Tiempo de respuestas superior a 2 horas.	10 % del monto mensual por cada hora de atraso o fracción.	Se contabilizará por cada hora o fracción una vez haya superado los tiempos estipulados en el numeral 5.2.2
	Severidad 2: Tiempo de solución superior a 4 horas	10 % del monto mensual por cada hora de atraso o fracción.	
03	Severidad 3: Tiempo de respuestas superior a 3 hora	5 % del monto mensual por cada hora de atraso o fracción.	Se contabilizará por cada hora o fracción una vez haya superado los tiempos estipulados en el numeral 5.2.2
	Severidad 3: Tiempo de solución superior a 6 horas	3 % del monto mensual por cada hora de atraso o fracción.	

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Primavera N° 1878 – Santiago de Surco.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2020-SUNARP-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹¹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2020-SUNARP-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹²

¹² Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

Licitación Pública N° 02-2020-SUNARP –Primera convocatoria “Adquisición de servidor; en el (la) Sunarp Sede Central distrito de Santiago de Surco, provincia Lima, departamento Lima, IOARR con CUI: 2455198”

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2020-SUNARP-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2020-SUNARP-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2020-SUNARP-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de:

Prestación Principal:

El plazo de entrega del equipamiento solicitado en los numerales desde el 5.1.1.1 hasta el 5.1.1.6 será de 50 días calendarios, contados a partir del día siguiente de firmado el contrato.

El plazo para la actividades solicitada en el numeral 5.1.2.1 será de 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente de emitida la conformidad de los numerales indicados en el párrafo anterior.

Asimismo, el plazo para la ejecución del servicio solicitado en los numerales 5.1.2.2 y 5.1.2.3 será de 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente de emitida la conformidad de los numerales indicados en el párrafo anterior.

Prestación accesoria:

La prestación accesoria incluye los servicios descritos en los numerales 5.2.1, 5.2.2 y 5.2.3.

El plazo de la prestación accesoria es de tres (03) años, considerados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad por la prestación principal, con excepción del numeral 5.2.3 (Transferencia de conocimiento), el cual deberá realizarse dentro del primer año, contados a partir del día siguiente de la firma de contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2020-SUNARP-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2020-SUNARP-PRIMERA CONVOCATORIA**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁵

¹³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2020-SUNARP-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

Item	CONCEPTO		PRECIO TOTAL
Adquisición de servidor; en el (la) Sunarp Sede Central distrito de Santiago de Surco, provincia Lima, departamento Lima, IOARR con CUI: 2455198	Prestación Principal	Entrega del bien, instalación y puesta en funcionamiento, según términos de referencia.	
		Servicio de mantenimiento preventivo de hardware	
	Prestación Accesorias	Servicio de garantía de soporte y buen funcionamiento	
		Transferencia de conocimientos	
Total:			

El precio de la oferta Soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2020-SUNARP-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ¹⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²¹
1										
2										
3										

¹⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

¹⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

¹⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

Licitación Pública N° 02-2020-SUNARP –Primera convocatoria “Adquisición de servidor; en el (la) Sunarp Sede Central distrito de Santiago de Surco, provincia Lima, departamento Lima, IOARR con CUI: 2455198”

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ¹⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²¹
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2020-SUNARP-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

**DECLARACIÓN JURADA
DE PRESENTACION DE MEJORAS**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2020-SUNARP-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que presentaré las siguientes mejoras:

.....
.....
.....

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**